TOMO XXXIX — MONTEVIDEO, Martes 27 de Abril de 1915 — Núm. 2806

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior —

Decreto. Nombra al señor Daniel Herrera y Thode, prosecretario de la Presidencia de la República (página 153).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra al señor Daniel Herrera y Thode, prosecretario de la Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 24 de 1915.

(Número 1151).

Vacante el cargo de Prosecretario de la Presidencia de la República,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el expresado cargo al señor Daniel Herrera y Thode.
Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1915.

1—Decreto nombrando al señor Daniel Herrera y Thode Prosecretario de la Presidencia de la República.

2 y 3—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, relativo á la adquisición de un terreno con cantera en el radio urbano ó suburbano de la Capital, autorizándose á la referida Intendencia para adquirir en la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) un terreno de doña Isabel L. Vázquez.

4—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Florida para invertir la suma de quince mil seiscientos catorce pesos sesenta centésimos ($ 15.614.60), á que asciende el superávit de 1913-1914 en el refuerzo de los rubros que se indican.

5—Se dicta resolución en los antecedentes instruídos con motivo de la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Rocha, en el sentido de saber si procede que se exija al vecino Simón Saralegui, estanciero del Departamento, guía de tránsito para trasladar sus ganados de un campo á otro, declarándose que no corresponde la exigencia de la guía de tránsito.

6—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro, relativo á la desviación de una parte del camino que atraviesa el campo de don Pedro Carrasco, ubicado en la 9.a sección, accediéndose á lo solicitado.

7—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud del recurso interpuesto por varios propietarios de mataderos de la ordenanza municipal ampliatoria del radio de los mataderos municipales, confirmándose la ordenanza ampliatoria sancionada por la Junta, debiendo entrar en vigencia diez días después de la notificación que se haga personalmente á cada uno de los recurrentes.

8—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por el Comité Departamental de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis de San José para celebrar una tómbola en sustitución de la colecta anual.

9—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio De-María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

10—Se libra orden de pago por veinticinco pesos ($ 25.00) á favor de don Segundo Flores, importe de trabajos efectuados durante el mes de la fecha en el Registro General de Leyes.

11—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos diez centésimos ($ 10.10), para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno Pedro Regueiro (hijo).

12—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Minas en Marzo próximo pasado.

13—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para contratar con los Talleres Gráficos del Estado la confección de los libros para las inscripciones del Registro de Estado Civil durante el año 1916, por el precio de $ 2.807.00.

14—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Marzo ppdo.

15—Se acepta la renuncia presentada por el señor Fernando Rossi del cargo de practicante interno del Hospital Pereyra Rossell.

16—Pasa á la Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Marzo ppdo.

17—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por treinta pesos diez centésimos ($ 30.10), importe de 30 pilas secas remitidas á la Jefatura de Rivera.

18—Se acepta la renuncia presentada por el presbítero José F. Castells del cargo de capellán del Hospital Fermín Ferreira.

19—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Marzo ppdo.

20—Se acepta la renuncia presentada por el señor Horacio J. Platero del cargo de practicante interno del Hospital Maciel.

21—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por doce pesos ($ 12.00), importe de la adquisición de 12 pilas remitidas á la Jefatura de Tacuarembó.

22—Se pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Marzo ppdo.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje.

24—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Marzo ppdo.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por treinta pesos ($ 30.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

26—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Marzo ppdo.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por doscientos setenta y cuatro pesos treinta y dos centésimos ($ 274.32), importe de la adquisición de útiles de labranza.

28—Pasa á Contaduría relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Artigas en Marzo ppdo.

29—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por seis pesos diez centésimos ($ 6.10), gastos de conducción de una menor á Fray Bentos.

30—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Marzo ppdo.

31—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por ciento diez y nueve pesos tres centésimos ($ 119.03), importe de adquisición de forraje.

32—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Marzo ppdo.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances de caja.

34—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos setenta centésimos ($ 6.70) reintegro de lo abonado al empleado de la Jefatura de Durazno Javier Gómez por gastos de conducción de dos mujeres á la Capital.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por diez y nueve pesos veinticinco centésimos ($ 19.25),

importe del desagote de los pozos negros de la comisaría de la 1.a sección.

36—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por ciento cuarenta y siete pesos ($ 147.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja por los meses de Julio á Diciembre de 1914 y Enero y Febrero del corriente año.

37—Se libra orden de pago á favor de la Junta de Administración Militar por cincuenta y nueve pesos noventa y siete centésimos ($ 59.97), importe de la provisión de uniformes para los chauffeurs de la Presidencia.

38—Se libra orden de pago á favor de Ludovico Comoli por veinticuatro pesos noventa centésimos ($ 24.90), importe de las reparaciones efectuadas en la azotea de la Casa de Gobierno.

39—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por doce pesos (pesos 12.00), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Marzo próximo pasado.

40—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Noviembre de 1914.

41—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Marzo próximo pasado.

42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por seis pesos (pesos 6.00), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Abril corriente.

43—Se nombra auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal de Flores al señor Armando Etchandy.

44—Se declara cesante al comisario de la 2.a sección urbana de Paysandú, don Juan B. Badaraco, debiendo la Jefatura Política agradecerle los servicios prestados.

45—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 1.a sección urbana de Florida, don Francisco Baños, y se nombra en su reemplazo al comisario de la 1.a sección rural den Emilio Cemofski.

46—Se nombra vigilante de la Comisión Auxiliar de Pocitos (Montevideo) al señor Enrique R. Proto.

47—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Pablo Ballestrino de la resolución municipal que no le hizo lugar á la devolución de las sumas de diez pesos ($ 10.00) y cuatro pesos ($ 4.00) que había pagado por derechos de mensura en dos expedientes que seguía para obtener la posesión de una chacra y un solar, revocándose en lo que se refiere á la primera suma, debiéndose no hacer lugar á la devolución de la segunda.

48—Se autoriza á los señores Enrique Abal y Cía. para instalar un ascensor "Arsag" en la Casa de Gobierno por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), comprendidos los trabajos de albañilería y pintura correspondientes.

49—Orden de pago por mil pesos (pesos 1.000.00) á favor de los señores Enrique Abal y Cía., á cuenta del ascensor á que se refiere la anotación anterior.

50—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de diez pesos ($ 10.00) en la adquisición de un escudo nacional que remitirá á la Jefatura de Soriano.

51—Se manda remitir un mensaje á la Honorable Cámara de Senadores con la copia de las renuncias de los comisarios Benito Suárez y Francisco Pereyra.

52—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

53—Se declara cesante al comisario de la 3.a sección urbana de Salto, don Valentín Tate.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), para gastos extraordinarios del corriente mes.

55—Se expide carta de ciudadanía á favor de León Acuña, Carlos Brhun, Mauricio Ghiringelli y Nicolás Littbin.

56—Se resuelve nombrar escribiente de la Jefatura Política de Colonia al de igual cargo de la comisaría de la 1.a sección, señor Carlos Klappembach.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1915.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que proceda á la devolución de la suma de dos mil ciento tres pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 2.103.57) reclamada por la señora Joaquina T. de Harrat, procedente de los derechos abonados á la introducción de los materiales empleados en la construcción de la lancha frigorífica "Chiro".

2—Se manda pagar á la Tipografía Moderna la suma de trece pesos ($ 13.00), importe de la impresión de 300 formularios destinados á los Juzgados Letrados Departamentales.

3—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por este Ministerio en Febrero ppdo.

4—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de ciento noventa y cuatro pesos con treinta centésimos ($ 194.30) en los gastos que demande la instalación del local destinado al Resguardo á instalarse contiguo á la Estación del Puente Internacional del Cuareim.

5—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por este Ministerio en el mes de Marzo ppdo.

6—Apruébase la propuesta que formula la Inspección de Ganadería y Agricultura á favor del ingeniero agrónomo don Dante Argerio para cooperar á la inspección de los tabacales de Tacuarembó y Rivera, acordándose á la vez la suma de quinientos pesos ($ 500.00) para los gastos de locomoción de todas las inspecciones de tabacales en Tacuarembó, Rivera, Canelones y Montevideo.

7—Orden á la Tesorería General por la suma de quinientos pesos ($ 500.00) á que hace referencia el número anterior.

8—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes, sin goce de sueldo, al Vista de la Receptoría de Paysandú, don Juan A. Quintana.

9—Nómbrase guarda de 3.a clase de la Receptoría del Chuy al ciudadano Salvador Moreno.

10—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para ocupar un suplente en reemplazo del guarda de 3.a clase don Héctor Garibaldi que ha sido suspendido en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes sin goce de sueldo.

11—Declárase al señor Antonio Maio jubilado del cargo de oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales con derecho al goce de una asignación anual de doscientos noventa y siete pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 397.54).

12—Declárase al señor Pedro Martínez Alba jubilado del cargo de ex sargento 2.o de la Jefatura Política de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de doscientos sesenta y cuatro pesos ($ 264.00).

13—Se dicta resolución en el expediente del señor Miguel A. Favaro pidiendo reconsideración sobre la liquidación practicada en un despacho de mercaderías averiadas.

14—Declárase á la señora Josefa Novo con derecho al traspaso de la pensión de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.00) anuales que percibía su finado esposo el ex pensionista don Carlos Villasante.

15—Declárase pensionista civil á la señora Julia Aguilar de Miranda con derecho al goce de una asignación anual de cincuenta y nueve pesos ochenta y tres centésimos ($ 59.83).

16—Acéptase la renuncia que del cargo de Agente de Rentas de Cerro Chato (Departamento de Treinta y Tres) ha presentado don Octavio J. Arias.

17—Declárase separado de su empleo al revisador de impuestos de la Administración de Rentas de San José, don Nicolás C. Sellanes.

18—Acéptase la renuncia que del cargo de jefe de la Sección Utiles de la Dirección General de Aduanas ha presentado don Martín Pratto.

19—Habilítase el muelle de propiedad de los señores Michelli y Cía., existente en el puerto denominado "Laguna de los Patos", del Departamento de la Colonia, para la descarga de materiales y útiles que necesiten para la explotación de sus canteras de piedra y arena.

20—Declárase pensionista civil á la señora Clemencia Uriarte de Acha con derecho al goce de una asignación anual de seiscientos treinta y seis pesos ($ 636.00) anuales.

21—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Josefa Novo de Villasante.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelve á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones en el edificio escolar de los Altos del Perdido.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa un escrito de la señora Isabel Vázquez de Riera solicitando un subsidio como viuda del patrón del "Gánguil V".

—A la Dirección de Hidrografía pasa el presupuesto del personal de control del puerto de La Paloma.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo por arrendamiento del vapor "Saneamiento I".

—Al Ministerio de Industrias pasa una solicitud de la Uruguay Railway Company sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A la Contaduría de la Nación pasan los presupuestos por Abril corriente de las siguientes embarcaciones: vapor "Puerto Paloma", grúa "Priestman número 1", vapor "Río Negro" y draga "Res Non Verba".

—A la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que un ciclón destrozó el molino y bomba del pontón-faro del Banco Inglés.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el plan de obras ejecutadas en el año 1914 y las que deben emprenderse en el año actual en el Departamento de Tacuarembó.

—A la Contaduría de la Nación pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 3.691.26, por concepto de renta de faros.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Abril de 1915

Trámite — Carlos Bellmunt y Golorons con Pose y Varela, cobro de pesos. José Sienra Carranza, curador de las menores Parsons, con sucesión F. Magariños, R. E. N. N. Tres recursos de casación, uno por homicidio, otro por disparo de armas y otro por heridas. Diez y seis providencias en causas criminales consultadas. Tomás Larrea con A. Larralde, R. E. N. N.

Interlocutorias — Antonio Guimaraens con Francisco Piria, daños y perjuicios. Manuela Guimaraenz de Bertolotti con el Frigorífico de Montevideo, daños y perjuicios. Nueve resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas — Tres recursos de casación: uno por homicidio, otro por daños y el último por hurto. Queja de Andrés Villanueva y García contra el Teniente Alcalde de la 19.a sección de la Capital. Petición de licencia del Actuario de Tacuarembó. El Juez de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó solicita licencia.

Administrativo — Los Jueces Letrados de Treinta y Tres, Maldonado y Tacuarembó, comunican haber vuelto al desempeño de sus cargos, vencida la licencia que les fué otorgada. El Juez Letrado de Rivera comunica que se ha ausentado para la 6.a sección del Departamento, á fin de practicar diligencias en un sumario por homicidio. Antecedentes relativos á la modificación de límites de la 5.a sección del Departamento de Río Negro. Solicitud del aspirante á notariado Jerónimo Ravecca. Presupuesto correspondiente á Enero, elevado por la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales. Exhorto del Juez Letrado de Hacienda á las autoridades argentinas en un sumario por contrabando. Cuenta sobre honorarios del doctor Fernando Giribaldi, de Canelones, en una causa criminal. Queja del Juez de Comercio de 2.o turno contra el Juez de Paz de la sección "Pedrera" de Tacuarembó. Antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo relativos á una consulta del doctor Augusto Turenne sobre atribuciones de los médicos de policía. Catorce comunicaciones sobre liberados condicionales. Nueve penados solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, cinco; en consulta, siete; á estudio, ocho; relaciones quincenales, cincuenta y seis; oficios librados, doce; legalizaciones, tres; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, siete.

En esta audiencia la Excelentísima Corte decretó la libertad condicional de tres penados de esta Capital y uno de campaña y denegó la libertad de uno.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—Test. de S. Texeira Nunes. F. Fernández de Cordero con F. Darnand. L. Weisele con el Fisco. R. Citraro de Giudice con J. Citaro, J. de R. P. Duchini con G. Flesch. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — A. Llosas, concurso. Trabucatti y Cía. con González y Quinteros. A. de Saharak con la suc. de F. Baso. Suc. de C. Sagardoy de Rama.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—J. Lizarazú contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. L. M. Rosasco contra la suc. de E. Zalduondo. J. C. de Alzáibar con I. Instedes. Un sumario por el delito de homicidio. G. Idiarte con F. Pascual. Test. de P. Cocca.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—C. P. de Piegas. Suc. A. Avallone. F. P. de Barbeito contra D. Coronel. T. G. y C. Giulfo y M. E. de Guilfo contra los menores R. M. M. E. Roma A., deduciendo tercería en autos seguidos por A. Piccu contra la suc. de B. Rovira. B. Coto contra J. Meillet. B. Tanco con J. Méndez Alcain. Caja Nacional Uruguaya solicitando el concurso de A. M. Ferrando. A. Bailo solicitando el libramiento de oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. F. A. G. de Martins. Intestado F. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. J. M.a Platero como tutor de los menores S. y P. G. Platero. Banco Hipotecario del Uruguay con A. Romero Mello. F. Méndez. M. N. de Carrara contra J. M. Carrara. J. J. Linares contra J. P. Musto. Suc. de E. Rodríguez. Suc. C. Verdier. C. Ybero. Suc. L. C. de Méndez. Suc. I. Cibils. Suc. G. Burgueño Curbelo. F. P. de Barbeito contra D. Coronel. Banco Hipotecario del Uruguay contra F. Chevé. Suc. M. Pintos. L. Schellemberg contra B. Casas. Suc. A. Calcagno. Suc. M. L. de Vochin. E. Duntino, ciudadanía. Suc. J. Gómez Peña. Test. P. Alberti. Suc. J. B. Labruna. Suc. J. Frangué.

Interlocutoria—Benito Soto contra Julio Meillet.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—M. T. Sienra con A. B. Pintos. Suc. de L. Penot. Suc. de U. Garay de Arteaga, incidente. Suc. de A. Hoffman. Exhorto de la República Argentina. Sucs. de N. Arena de Celave. Suc. de A. Bisso. Suc. de A. Pons. Test. de R. Irisity de Anzoategui. Sucs. de M. Deluchi de Gorostiza y otro. M. Bueno y otros. P. Arioni con J. Papariello. Banco Hipotecario del Uruguay con J. Gentini. A. Fernández. M. Galañera con J. Sosa y Vega. R. Rivera con J. M. Lago y otro. C. Piaggio con P. Guidobono. G. Pereda, tercería en autos F. Buxareo Oribe con R. Acosta. J. Berriol con suc. de E. Gorostiza. Suc. de M. L. Campanaro de Valentini. H. Carballo de Belauzaran. H. M. Escofet de Abraham Brisco. Suc. de S. Baraibar Labrea.

Interlocutorias—Test. de I. Castet de Subirá. Suc. de J. Lacabanne. Suc. de L. Beltrán Cuello, incidente. Sucs. de M. Robledo de Fajardo y otra. Suc. de F. Zoni. J. López Varela con G. Carzolio.

Definitivas—C. V. Gilardoni de Fontana. Suc. de E. Houget de Tidemann.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite—Sucesión testamentaria de J. Paredes, incidente (2). Test. L. Baroffio. Suc. J. A. Tejeria y Zuasti. Suc. F. Surroca. F. Quartino de Surroca y E. Surroca y Quartino. Suc. A. Santarelli. Sucs. T. de León de Trujillo y T. Trujillo. Test. A. Pasolini. Test. A. Folle. Suc. N. E. Prando de Ponce. Suc. M. Lanes de Bentos. Test. R. Oronoz. H. Horne contra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y P. Nebel Ellauri. R. Carlosena y otros. E. Forghieri contra J. C. Pérez Alvarez. J. Mussinelli de Casal. L. Rossi con J. A. Devita. J. Caldeyro contra Leonor R. Gallardo. L. Silvera con D. R. Navarrete. M. Canale con P. M. Montero. M. de Badet Manwel. A. Fernández. P. Ruberto con A. Pérez. L. Burghi con L. F. Podestá y otro. Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda en autos J. A. Carulla con Intendencia Municipal. C. Rabassa con L. Cabrera. I. Ferrari de Gómez y otros. L. Loureiro con suc J. Paredes. M. Martínez. Banco Popular del Uruguay contra E. Menini. M. P. Walde de Dolce. S. Omar con H. Dick de Manwell (2). Suc. M. Casarino de Firpo. S. M. Crispo y otro con suc. E. L. Isola. J. Gentini con A. Mannucci. M. A. Farrella y otros. J. Rego con C. Mazza. Suc. L. Lecocq.

Interlocutorias—L. Roselló con M. Zapater. Test. A. Constatt. Suc. V. Maciel. A. Ayala y otros contra M. Mesegues y otros. A. M. Repetto de Gianelli con J. L. Preti. P. Ferrés y Cía. y otros con M. Veras.

Eloy G. Pereira. Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite—Junta Económico-Administrativa de Montevideo con varios, expropiación para el Parque Urbano. Las Compañías de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" y "La Comercial" 2 con el Estado. A. Caramés con P. Rodríguez. Fisco con M. Mieres y otros. Intendencia Municipal de Montevideo con J. A. Carulla. Dirección General de Impuestos Directos con M. Tassano de Chiappe. Dirección General de Aduanas con P. Bachini y otros. M. A. Favaro con el Fisco. I. Fernández con la Dirección de Aduanas. Oficio del Juzgado Departamental de Cerro Largo.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con F. Gómez y otros.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—J. Kiefer contra A. Falca. R. R. Martínez y Ca. contra E. Bonifacio. A. Balagué (auxiliatoria de pobreza) contra Porcel y Vergel. P. Buzzetti contra J. Cabral. A. Vázquez contra G. Carrolio. L. Biestro contra F. Vidal. Vacchelli y Zubillaga, concurso. Tercería deducida R. Raggio en autos Esperón y Coral contra D. Fasciolo. L. Rosano contra J. Racagni. E. Burgueño contra E. Pérez Nieto y otro. F. Mariño contra E. Burcet y P. Burcet hijo. P. Ruzzetti contra A. Santini. Ber-

nabé A. de Noriega contra J. V. Martínez. J. C. Bruzzone contra R. Carlesi. S. Gravagno, concordato preventivo extrajudicial. A. B. Bernet, concordato preventivo extrajudicial. Groscurth y Compañía contra Ruiz Hermanos. N. Selmer contra V. Costa y otro. J. J. Sáenz, concordato preventivo extrajudicial. Pompilio Añon, concordato preventivo extrajudicial. Brignole y Cía., concordato preventivo extrajudicial. E. Azcué contra H. Rinachi Itagno. Suárez y Cía. contra Estévez y Ferreira. A. M. Fernández y Cía. contra T. Bertognasco. M. Penadés contra B. Cerruti. F. Susana contra F. L. Monteverde. J. Y. Gayé contra C. E. Bouton y otro. Banco de Cauciones y Crédito contra J. L. Seijas. Pastori y Cía. contra J. P. Isasa.

Interlocutorias—D. Azanza, concordato preventivo judicial. Barraca Cooperativa contra Puig y Vincenti. Dominoni, Gatti y Cía. contra C. Moreira. Sorrondegui y Cía. contra J. Ferrando. Barraca Cooperativa contra L. E. Sarmonia. C. Amaral concordato preventivo extrajudicial. R. Otero, concordato preventivo judicial. Salvo, Campomar y Cía. y Cía. contra B. Seoane. A. Romero Mello, concordato preventivo judicial.

Definitivas — D. A. Velez, concordato preventivo extrajudicial. N. Caffaro, concordato preventivo extrajudicial. E. Acquarone, concordato preventivo extrajudicial. Moretti Ruiz y Cía. contra F. Camarotte. Quiemadelos Hnos., concordato preventivo judicial.

Libros rubricados—Wilson y Cía. Musante Hnos. Banco Popular del Uruguay. Barraca Pons.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — J. Deambrosis, concordato judicial. Pellori Hnos., concurso. R. Scelza, concordato judicial. L. Jude con Viglino Hnos. y F. Viglino. Banco Español del Río de la Plata con M. Carrere y J. Miranda. Magdallena y Varella, concordato preventivo judicial. Banco Español del Río de la Plata con M. Carrere y J. Miranda. Rocha y Cía. con C. Moreira. L Caratti, concordato. L. Yaccomani, concordato extrajudicial. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia sobre nombramiento de escribano. J. M. Mailhos con S. Rodríguez. Corgo Frommel y Cía. con E. L. Nebel. A. Swoat con V. Altieri. A. B. Dall'Orso con M. Gaggero. P. Lanziani, concordato. J. Gioaccini, concordato extrajudicial. S. Perri y Hno., concordato, incidente de interventor. J. A. Mompó y Plá con R. Casal. J. Arigón, concordato. B. Rodríguez, concordato judicial. Vallentín y Vittone con Braid y Narancio. A. Peña con C. Lucas Manfredi. L. A. Pintos con Cuzzi y Cía. M. Vallés con S. Domínguez. P. Russo con D. Terra y F. Piñeyro. A. Risso. J. González y A. Sabini con A. A. Stefano. J. Mariño é hijo, concordato. J. Arigón, concordato extrajudicial. Sociedad Anónima Molino Cooperativo con F. Freire. A. Risso. J. González y A. Pera con P. Genoni. A. D'Antuoni con C. J. Baldizzone, concordato extrajudicial. T. González con Pascale y Rolando. E. Barth y Cía. con M. Nocerino. S. Domínguez, concordato extrajudicial. E. Barth y Cía. con J. Amello. F. Delio, concordato preventivo extrajudicial. J. Mariño é hijos, concordato. C. Vogelbacher con J. Estrázulas. J. G. Verdera Márquez. S. Zerbino con J. Mottola y Cía. Banco de Crédito con C. Veronesi (hijo) y C. Veronesi. Banco de Crédito con F. Huertas Berro y C. Villegas. Coates y Cía. con M. Gil. Martínez Hnos., concordato extrajudicial. J. Mariño é hijos, concordato extrajudicial.

Interlocutorias—J. Mariño é hijo, concordato extrajudicial. Peyrano y Lourido, concordato preventivo extrajudicial. F. Villegas de Zúñiga con J. C. Pérez Alvarez.

Definitivas—Sociedad Anónima "Diario del Plata", inscripción de estatutos. J. Mariño é hijos, concordato extrajudicial. Sociedad Anónima "Casino-Parque Hotel".

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—M. Echavarría con P. Dualde. M. L. Ferro; inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Guberti, ciudadanía. J. González, ciudadanía. J. M. Copello, ciudadanía. D. Ravera de Agosto con A. Smit. F. Santiñaque con J. Martinelli y otro. Banco Francés con J. Soler. B. Laviña y otros con E. Laviña. J. Requena García y otro con A. Giusto. J. M. Varela con C. Bonzos. R. Carballeira con M. Parra. T. Pedemonte con C. Tejera. C. Díaz de Castelli, solicitando venia. J. M. Venter, ciudadanía. I. Compiello, ciudadanía. J. Santiz, información. Exhorto del señor Juez L. de lo Civil de 1.er turno número 531. F. H. Rodríguez, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Mari con R. Notti. P. Meiza, ciudadanía. F. Mamente y M. Varela. J. Bonori, ciudadanía.

Interlocutorias—J. Pezzaro, ciudadanía. R. Ontoy, ciudadanía. R. Orizxia, ciudadanía.

Definitivas—M. Lago Sánchez, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Banco Popular del Uruguay con M. B. Comesaña. J. Marianetti, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Intendencia de la Capital con E. Fernández de Fernández, cobro de pesos. Nogués L., inscripción en el Registro del Estado Civil de Oliveira Rosco L. y otros con A. S. De Nery, pensión alimenticia. Bruzzese M. con F. Camarda. C. A. con Severino Romero. Bellmunt M. con A. Palma. Nieto C., menor. Exhorto del Salto en autos García con Amaro Hnos. Galcerán P. con R. C. Roldós. Vera M. con J. Surraco. Aubriot y Cía. con Amaro Carve, cobro de pesos. Requeira E. con P. García, rescisión de contrato y daños y perjuicios. Cico M. con L. Curbelo. Díaz D. con M. Castro. M. de Giannoni T. con Banco de Crédito, rescisión de contrato. De León T. A., inscripción en el Registro del Estado Civil. Pallas Casal J., suc. Spinelli de Vázquez E. con J. C. Vázquez. Rossi A. con C. Cavalieri. Pascual A., incapaz. D. Vasallo con R. Baccaro, cobro de pesos. Marquina T. con C. N. Varela, reconocimiento de firma. Banco Popular del Uruguay con R. Trujillo, ejecución de hipoteca. Del Toro A., auxiliatoria de pobreza.

Definitivas—Bacardo S. con J. B. Oria, reconocimiento de firma. Fernández R. F., ciudadanía. Biderman J., ciudadanía. Sáes B., ciudadanía.

Eduardo Roulin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 26 de Abril de 1915.—Horas: 17

Barómetro y temperatura con fuertes variaciones en toda la República.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 667 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. Agua caída en milímetros: Montevideo, 4; Paso de los Toros, 25; Punta del Este, 19; Rocha, 5, y en Fray Bentos, 1. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Barómetro: 759.00.

Temperatura: Normal 18°50, á la intemperie 17°60; máxima 18°80, á la intemperie (sol) 20°30; mínima 17°00, á la intemperie 16°00.

Viento: E. N. E., 28 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 17 y 30.

Tensión del vapor de agua: 14.37. Humedad relativa: 91.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°70.

Salsedumbre: gramos por litro, 7.23.

Altura de las aguas: 1 metro 35 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 23 de Abril de 1915

500 pesos, ampliación.
2.000 pesos, ampliación.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, acumulados.
550 pesos, ampliación.
500 pesos, ampliación.
1.200 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.300 pesos, al 9 por ciento anual.
1.341 pesos 50 centésimos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
710 pesos 20 centésimos acumulados.
8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
425 pesos, al 1 por ciento mensual.

Día 24 de Abril de 1915

2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, á 20 pesos 84 centésimos mensuales.
2.000 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos acumulados.
2.987 pesos 92 centésimos, garantía.
500 pesos, á 90 centésimos por ciento mensual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
50.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.500 pesos, prórroga.
500 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Abril de 1915

4.000 pesos, finca en el Reducto, frente á la Avenida Garibaldi, 698 metros.
1.638 pesos, solar en los Pocitos, frente á la calle Buschental, 575 metros.
2.125 pesos, finca en Villa Colón, frente á la calle Wáshington, 2.361 metros.
3.142 pesos, terreno en la calle Defensa, 351 metros.
1.014 pesos, terreno en Villa Miramar (Carrasco), frente al camino Juan Ferreyra, 507 metros.
1.386 pesos, solar con edificios en el Cerrito de la Victoria, Barrio Marconi, frente á la calle Galvani, 475 metors.
2.500 pesos, finca en el Barrio Buen Pastor, frente á la calle Inca, 58 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 26 de Abril de 1915

Fracción de campo en Florida, próximo al arroyo Santa Lucía Chico, 396 hectáreas; 4 años, 600 pesos anuales.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 24 de Abril de 1915

Amespil y Alegre, Dionisio Ramos Suárez, Timoteo De León, Juan Peluffo, Nicolás Peralta, Dolores T. de Branda, Antonio Panizza, Carlos Demicheri, José Chiappe, Martiniano Rosas. Romana G. de Furriel, Pedro Frantchetz, Teófilo Sánchez, Gerardo Trinchitella, Juan Bercetche, Andrés Palma, Antonio Bennati. Domingo Fernández, Bartolomé Cosio, Antonio Giordano, Ulrico Habbeger, Juan Nario, Enrique González Moreu, E. Maciel Flangini, Juan Ferrero, Hospital Italiano, Rosa P. de Riella, Felipa R. de Baldriz, Pedro Barrere, Aquiñes Uboldi, Natalio Canavesi, Adolfo Segovia, Bauzá y Pouey, José Vignale, Alfredo Persico, Serafín Recioy, Sucesión Luis Basso, Manuel Firpo, María B. de Martínez. Emma N. de Ramírez, Faustino Correa. Norberto Piñeiro, Adela B. de Servetti, Juan Morixe, Luis Spirito.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 26 de 1915.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para fin de mes . . .	86 80
5.000	ídem ídem	86 80
	Títulos Hipotecarios serie P	
20.000	para el 27 de Abril . .	86 50
4.000	ídem ídem	86 60
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 27 de Abril . .	97 40
1.000	ídem ídem	97 30
	Empréstito de Conversión	
932	al contado	83 80

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
1.410	para el 27 de Abril . .	66 40
	Empréstito de Conversión	
2.797 50	para el 27 de Abril . .	83 80
3.730	ídem ídem	84 —
2.797 50	ídem ídem	84 10
	Vales del Tesoro	
2.000	para el 27 de Abril . .	97 30
	Títulos Hipotecarios serie N	
25 000	para fin de Mayo . .	87 40
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para fin de mes . . .	86 70
5.000	ídem ídem . . .	86 70
5.000	para el 27 de Abril . .	86 60
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de Mayo . .	87 20
1.000	para el 27 de Abril . .	86 50
1.000	ídem ídem . . .	86 50
1.800	ídem ídem	86 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 27 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Vapores correos á salir

Abril

"Skogstad", vapor inglés, para Boston y Nueva York, saldrá el 28 del corriente. Correspondencia ordinaria: 15 del 28; recomendada: 14 del mismo día.
"Tubantia", vapor holandés, para Amsterdam y escalas, saldrá el 1.o de Mayo. Correspondencia ordinaria: 15 del 30; recomendada: 14 del mismo día.
"Príncipe Humberto", vapor italiano, para Génova y escalas, saldrá el 1.o de Mayo. Correspondencia ordinaria: 15 del 30; recomendada: 14 del mismo día.

Vapores correos á llegar

Abril

"Brazile", italiano, el 30 de Génova.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Abril de 1915

María Inés Massone, oriental, 3 meses, Uruguay 1530.
Clementino Ferreira, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Aída Rodríguez, oriental, 3 meses, Avenida de la Paz 1521.
Ema Labruna, oriental, 16 años, soltera, Gaboto 1380.
Luisa Rossi de Barosso, italiana, 46 años, casada, Gaboto 1160.
Martín S. Schusman, se ignora, 50 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
José Zino, italiano, 55 años, casado Sierra 1975.

Día 26

Sergio Isabelino Acosta, oriental, 17 meses, Municipio 1884.
Pedro Florido, oriental, 40 años, soltero, Camacuá 548.
Angela Gio de Cichero, italiana, 84 años, viuda, Tacuarembó 1580.
María del Carmen Santiago, oriental, 5 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Luisa Pimiento, oriental 1 mes y 25 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Marcelino Martínez, oriental, 44 años, casado Hospital Maciel.
Catalina S. de Granja, francesa, 62 años, casada, Treinta y Tres 1378.
Cándida Flores de Capusi, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Alejo Mentaste, oriental, 5 años, 2.a Piñeyrúa s|n.
Adolfo Ures, oriental, 26 años, soltero, Millán 307.
Isabel Aguerre, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

25.a SESION ORDINARIA

ABRIL 24 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

(CONCLUSIÓN — VEASE EL NÚMERO 2805, PODER LEGISLATIVO PAGINA 186)

Señor Accinelli—No, señor; pero tengo que darme un descanso y por eso dejo que se agarren con el señor diputado Maldonado...

Yo, señor Presidente, quiero recalcar sobre este último punto, manifestando que es sencillamente un argumento de todo punto inconsistente el que se formula cuando se sostiene que por el hecho de votar una pensión en silencio, ya sea en favor ó en contra, se emiten opiniones que puedan afectar la delicadeza de las personas.

Señor Miranda (don César)—El interés del Parlamento no es que se den los votos silenciosamente.

Señor Accinelli—Y sin embargo se dan á menudo y se dan en cantidad.

Señor Miranda (don César)—La Cámara tiene interés en saber por qué tal diputado vota en determinado momento en contra. Además, el diputado puede ilustrar á la Cámara sobre una determinada cuestión, y si el diputado, en cambio, se calla, ocasiona un perjuicio á la Cámara.

Señor Accinelli—¿Y por qué? Es cuestión de que cumpla con su deber.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Señores diputados: no se puede llevar el debate dialogado en esta forma. Tiene la palabra el señor diputado Accinelli.

Señor Accinelli—No tengo más remedio que dejarme interrumpir.

Señor Miranda (don César) — A muchos diputados les resultaría violento en Cámara hacer públicas ciertas cosas sobre determinadas personas.

Señor Accinelli—Si eso fuera así...

Señor Miranda (don César)—Es así.

Señor Accinelli—... nadie impediría que en cualquier momento pudiéramos ir á sesión secreta respecto de una pensión, como podemos ir respecto de otro asunto que se presente á la consideración de la Cámara.

Sin embargo, creo que eso no puede suceder: en la prensa de mi país, que estoy cierto es una prensa...

Señor Miranda (don César)—El señor diputado, que anda siempre por la tierra, como lo manifestó días pasados, debe saber que eso sucede.

Señor Accinelli—Por eso mismo que ando siempre sobre la tierra, digo que todo lo que se piensa y siente, siempre que se sepa pensar y sentir, se debe decir en cualquier parte, y si alguna vez la fuerza de las cosas no obligara á decir lo que no...—(Apoyados).

Señor Miranda (don César)—Es que no se dice.

Señor Vázquez Varela—Pero, señor diputado, ¿y los miembros de la Comisión de Peticiones que firman los informes?

Señor Presidente—Se ruega que no interrumpan al orador.

Señor Vázquez Varela — Pero es una simple observcaión.

¿No firman los miembros de la Comisión de Peticiones todos los informes?

Señor Presidente—Se prohibe el debate dialogado.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Y sobre todo que el orador ha permitido todas las interrupciones.

Señor Accinelli—Sí, señor, y me ratifico.

Señor Maldonado—Los debates dialogados que se llevan con cultura y tranquilamente...

Señor Presidente—Están prohibidos los debates dialogados.

Señor Miranda (don César)—No hay que excluir sistemáticamente las interrupciones. Yo he visto que en todos los parlamentos del mundo se permiten.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero no se hacen con la abundancia que aquí.

Señor Presidente—La Mesa acepta interrupciones, pero lo que no acepta son los debates dialogados.

Señor Maldonado — Las interrupciones traen el debate dialogado.

Señor Presidente—No se puede admitir el debate dialogado. Tiene la palabra el señor diputado Accinelli.

Señor Vázquez Varela—Los únicos de responsabilidad son los miembros de la Comisión de Peticiones que firmamos en favor ó discorde. El resto de la Cámara no asume responsabilidad.

Señor Miranda (don César)—Yo no me opongo á que la votación sea pública: á lo que me opongo es á que se traigan á la Cámara asuntos de la vida privada de las personas...

Señor Bruno—Pero es que no deben traerse los asuntos privados de las personas á la Cámara!

Señor Infantozzi—Si en esta Cámara se ventila la vida y milagros de todo el mundo en todos los asuntos.

Señor Aznárez—Pero si no es necesario todo eso para dar ó negar una pensión.

Señor Presidente—Señores diputados: está en el uso de la palabra el señor diputado Accinelli.

Señor Accinelli—Sí, señor Presidente; pero tengo que esperar á que terminen las interrupciones.

La discusión sobre la vida privada, cuando se realiza con altura, señor Presidente, estoy firmemente convencido que nunca puede ser perjudicial. Nunca, nunca puede dar motivos á que se arrogen sombras ni manchas sobre ella.

Señor Miranda (don César)—¡Cómo no va á dar motivos!

Señor Accinelli—Porqué, señor Presidente, en mi país y fuera de mi país todos los legisladores y los que no son legisladores escriben á menudo en la prensa y juzgan de las personas sin que el escribir sobre ellas y el hacer la crítica de su vida y actuación sea forzoso, ni la obligación del periodismo los obligue á ofender ni á lastimar á las personas.

Señor Maldonado—Sin embargo, el señor diputado dijo el otro día que el hombre está al servicio del mal; que todo el mundo es malvado.

Señor Accinelli—Yo no he dicho eso, señor idputado, conste.

Señor Bruno—Eso lo dijo en sentido filosófico.

Señor Paullier (don Federico) — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Accinelli?

Señor Accinelli—Sí, señor.

Señor Paullier (don Federico)—Los que escriben en la prensa son responsables de lo que escriben, y nosotros, aquí, somos irresponsables de lo que hacemos.

Señor Accinelli—Ese es un argumento que me da el señor diputado para garantir y asegurar que aquí no se debe faltar el respeto á nadie, que ningún diputado debe ofender á nadie, precisamente porque aquí los diputados no son responsables de sus palabras.

Señor Miranda (don César)—Decir que fulana de tal no observa buena conducta, no es cuestión de faltar al respeto, y sin embargo esta información violentaría al diputado que tuviera que darla.

Señor Accinelli—Pero, ¿por qué ha de darla, por qué?

Señor Miranda (don César) — Porque esa es una razón que obsta para que se acuerden las pensiones.

Señor Accinelli—Pero esa no es una razón que el señor diputado esté obligado á manifestar.

Señor Presidente—Está prohibido el debate dialogado. Tiene la palabra el señor diputado Accinelli.

Señor Miranda (don César)—Nosotros no debemos dar pensiones á personas que no observen buena conducta.

Señor Accinelli — Pero si eso debiera decirse, lo mismo que otras cosas, respecto á las costumbres de algunas postulantes, se diría en el informe, y entonces observar el secreto respecto de la postulante, sería como besarla durmiendo y decirlo al otro día.—(Hilaridad).

Señor Presidente — (Agitando la campanilla)—¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Accinelli.

Señor Accinelli—Entonces, para negar una pensión, no hay necesidad de fundar el voto.

Parece que estamos razonando en idioma extraño.

Señor Maldonado—En Cámara y en sesión secreta se dicen los fundamentos.

Señor Accinelli—Pero si el informe debe ser la materia...

Señor Maldonado — Si todos los argumentos del señor diputado están demostrando la necesidad de la sesión secreta!

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Ferrer Olais—¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Accinelli—Sí, señor.

Señor Ferher Olais—Yo creo que el señor diputado está en un profundo error respecto á que no se puede, por los señores diputados, aducir razones de honestidad en la Cámara.

Sabe bien, que, tratándose de pensiones graciables, establecía como un requisito indispensable que al presentar la solicitud se presentara un certificado de honestidad expedido por el Juez de Paz de la sección respectiva.

Ahora bien: el Juez de Paz puede ser venal, ó puede, por error, dar un certificado de buena conducta. ¿La Cámara va á impedir á un diputado, que sabe que ese certificado está mal dado, que sabe que la persona á que se refiere no es honesta, que, por el contrario, es una prostituta, que el diputado lo diga en la Cámara?

Señor Miranda (don César) — ¡Cómo no lo va á decir!

Señor Accinelli—Pues si un caso de esos se presenta, — yo que he pasado tres ó cuatro años consecutivos en esta Cámara, donde se discutían en sesión pública esos asuntos, nada de eso ha ocurrido, á ninguno se le faltó al respeto,—si eso ocurriera, cualquier señor diputado podría pedir sesión secreta...—(Apoyados).

Señor Ferrer Olais—Pero yo voy á hacer otra manifestación.

El señor diputado Accinelli, que acaba de ser senador, podría decirnos por qué el Honorable Senado, que trataba estos asuntos en sesión pública, modificó su Reglamento para tratarlos en sesión secreta. ¿Por qué adoptó ese temperamento, señor diputado?

Señor Beltrán—Porque no conocía los malos ejemplos de la sesión secreta.

Señor Paullier (don Federico) — No son malos ejemplos, es muy humano.

Señor Accinelli—El señor diputado Ferrer Olais no lo sabe porque no ha sido senador, y por consiguiente...

Señor Ferrer Olais — Por eso le pregunto.

Señor Accinelli — Le voy á contestar,

por algo fuí senador, y aunque más no sea por eso.

El Senado, ocasionalmente, adoptó el sistema que rige en la Cámara de Diputados, pero sabe bien que este sistema es el que tiene más inconvenientes, es el más malo y perjudicial que puede darse...

Señor Ferrer Olais—Pero el Senado estaba compuesto de las mismas personas...

Señor Accinelli—El Senado está compuesto por los mismos senadores, ó por lo menos, de la mayoría de las personas que lo componían. Pero el Senado no ha hablado; si hubiera hablado, se sabría oficialmente...

Señor Ferrer Olais—Adoptó el sistema de las sesiones secretas, en un Reglamento particular.

Señor Accinelli—El Senado, de donde yo vengo,—naturalmente que yo no puedo hablar de las sesiones secretas, porque la misma palabra dice que me está impuesta la reserva, pero si pudiera hablar de las sesiones secretas, yo le revelaría muchas cosas de las que he visto pasar...

Señor Martínez (don Martín C.)—Hablaría tan mal como de nosotros.

Señor Ferrer Olais—Pero conclusiones abstractas podría decirnos, no obstante el juramento reglamentario.

Señor Accinelli—... y de las opiniones y manifestaciones que los mismos señores senadores han hecho en plena sesión. Puede tener la seguridad el señor diputado que si es la opinión del Senado, si es el procedimiento del Senado, lo que al señor diputado lo está deteniendo, no debe detenerse, porque es ciertísimo que no va á hablar con ningún señor senador que no le diga que ese sistema hay que rechazarlo completamente.

Señor Ferrer Olais—Pero ese sistema lo ha experimentado.

Señor Accinelli—¡Cómo no! Hemos estado dos ó tres años con sesiones secretas, y yo le garanto al señor diputado que todos los señores senadores criticaban el procedimiento al extremo que costaba un trabajo enorme hacer número para entrar á sala...

Señor Maldonado—Pero, ¿cómo ha restablecido las sesiones secretas?

Señor Ferrer Olais—Tomado del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Señor Accinelli—No las ha restablecido, estoy hablando de las sesiones secretas cuyo sistema adoptó el Senado hace dos ó tres años.

Yo creo que este sistema de la Cámara de Diputados quizás lo adopte también el Senado, me parece, porque puede que uno de los motivos que tenga para proceder así sea precisamente el ejemplo de la Cámara de Diputados. Esa, quizá, haya sido una de las razones, aunque no me atrevo á decir con seguridad si ese ha sido el fundamento. Al Senado le pareció que debía seguir el mismo temperamento.

Bueno, señor Presidente, todo esto que he manifestado puede ser que se parezca á un discurso, pero si se pareciera habría quedado más desmenuzado...

Señor Miranda (don César)—Pero le ha resultado bien.

Señor Accinelli—A mí me agradan y me hacen feliz las interrupciones. Estaba con dolor de cabeza cuando entré á la Cámara y ahora se me ha pasado.

Señor Miranda (don Cesar)—Lo felicito.

Señor Accinelli—Muchas gracias.

Todos estos motivos, señor Presidente, todos estos argumentos, así expuestos, un poco desordenadamente, pero que con todo su desorden me parece que son bastante claros, bastantes contundentes y de bastante consistencia para demostrar la conveniencia y la utilidad de las sesiones públicas en todos estos asuntos, como en todos los otros asuntos, casi sin excepción, que trata la Cámara y que, sin duda alguna, son mucho más importantes y que obligan muchas veces á tocar cuestiones más delicadas que las que se tocan en esta materia de las pensiones,—han de inclinar, me parece á mí, el espíritu de la Cámara á volver al buen camino, á volver al camino de las sesiones públicas, que es el que da la medida de la responsabilidad, que necesita la Cámara; que es el que obliga á adoptar el sistema reglamentario para la discusión de todas las cuestiones, vale decir, las formalidades estrictas para discutirlos y las mismas formalidades para que sean estudiados por las Comisiones; porque ese es otro de los defectos de las sesiones secretas: las Comisiones no estudiaban los asuntos como debían estudiarlos: en las sesiones secretas iba de todo.

Señor Vázquez Varela—Es verdad, señor diputado. En los últimos tiempos se presentaron tantas solicitudes que era imposible despacharlas...—(Murmullos).

Señor Accinelli—Después, hay otra consideración final, y con esto voy á terminar mi exposición.

La sesión secreta es motivo, muchas veces, para que vengan á pedir pensión...

Señor Ramírez—Ahí está, eso es cierto.

Señor Accinelli—... Si más de una postulante supiera que con palabra alta, con palabra serena, pero con palabra que manifieste claramente los motivos de la negativa, los motivos que existen para rechazar su petición, porque ninguna razón lo impediría, ni desde el punto de vista moral, ni material...—(Apoyados).

... no vendrían como viene todo el mundo á la Cámara á pedir pensiones, y ¡en qué forma vienen! Hay que decir claro lo que ha ocurrido con muchísimas pensiones.

Por no ser bastante ducho en las cosas de la vida ó por no haber mirado en debida forma los sucesos que á mi alrededor se desarrollaban, tarde me he apercibido, señor Presidente, que casi se ha hecho un negocio, que había corredores de pensiones, individuos que buscaban al futuro agraciado, señor Presidente...

Señor Maldonado—Esos abusos siempre se repetirán.

Señor Accinelli—Pero esos abusos, señor diputado, se han repetido en una medida tal que hay casos en que se ha explotado hasta á los más pobres y desgraciados.

Señor Maldonado—Sucederá lo mismo con las sesiones públicas.

Señor Accinelli—No sucederá lo mismo, y si sucediera,—porque ciertas cosas es inútil pensar que podamos extirparlas en absoluto,—está en nuestro deber el aminorarlas en todo lo que sea posible. Yo creo que si el mal se puede reducir de 100 á 50, deberíamos reducirlo inmediatamente.

Señor Maldonado—¿Reducir el mal?... Es hacer un mal mucho mayor. Ahí está el error, señor diputado.

Señor Accinelli—No: el señor diputado está equivocado. Me da no sé qué oirlo hablar.—(Hilaridad).

Señor Maldonado—¿Qué dijo, señor diputado?

Señor Accinelli—Que me da no sé qué oirlo hablar. Un señor diputado le ha dicho que era un maestro de lógica y yo creo que no es ni un discípulo de lógica.

Señor Maldonado—Yo creo que el diputado que está quebrantando la lógica desde las primeras palabras es el señor diputado.

Señor Accinelli—Puede ser que esté quebrantado la lógica, pero á mí no me han dado el título de maestro de lógica, aceptado tranquilamente por el señor diputado; creo que no es ni discípulo. Yo lo repruebo en lógica al señor diputado.

Señor Maldonado—Quizás fuera un honor para mí la reprobación del señor diputado.

Señor Accinelli—Señor diputado Maldonado: á mí me importa un pito de usted. Usted es un bobeta!

Señor Maldonado—El señor diputado es un insolente.

Señor Accinelli—¿Qué dijo?—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Llamo al orden á los señores diputados.

Señor Accinelli—¿Qué dijo el señor diputado? Hable fuerte.—(Murmullos).

Señor Gallinal (don Hipólito)—¿Me permite, haciendo uso del privilegio que ha concedido á los miembros de la minoría para interrumpirlo?

Señor Accinelli—Sí, señor.

Señor Gallinal (don Hipólito) — Estoy tan de perfecto acuerdo con el señor diputado, que creó que la lógica de que se está hablando ahora, consistiría en tener en cuenta las observaciones que ha hecho mi amigo el señor diputado Vázquez Varela. Si la Cámara quiere votar en secreto, si quiere razonar en secreto, que ese secreto alcance también á los miembros de la Comisión de Peticiones, señor Presidente.

Tienen que afrontar la pesada carga de exponer en público, de asesorar á la Cámara para que ésta resuelva. Por lo tanto, ó suprimimos ó sancionamos el secreto. Lo que yo no veo cómo puede hacerse, es el informe correspondiente de la Comisión de Peticiones, entregado á la publicidad, y la Cámara tratándolo en secreto; ó sesión pública, como sostiene con muy atinadas razones y con muy alto criterio el señor diputado Accinelli, ó sesión secreta con asesoramiento secreto de la Comisión. — (Apoyados).

Son estas algunas de las razones que tengo para estar conforme con el proyecto del señor diputado Accinelli.

Señor Accinelli — Yo estaba diciendo hace un momento y terminaba mi discurso, que las manifestaciones que he formulado respecto á la seguridad que tenía de haber demostrado que todos mis argumentos eran argumentos de peso, argumentos lógicos, argumentos fundados en la experiencia y en la razón; que mi propósito, al presentar el proyecto de ley, fué un propósito bueno, legítimo, un propósito que tiende evidentemente á obtener que las soluciones de la Cámara sean rodeadas del mayor respeto y de todas las mayores garantías. Ese ha sido mi mayor deseo en todas las cosas de mi vida pública y privada, y es el criterio que me ha inspirado en este proyecto de ley que parece ha dado lugar á un debate demasiado acalorado.

Señor Mezzera — Voy á decir pocas palabras para fundar mi voto absoluta y completamente favorable al proyecto de resolución formulado por los señores diputados Sánchez y Accinelli, en el sentido de derogar el artículo 1.o de los adicionales al Reglamento de fecha 8 de Julio de 1909 y 23 de Abril de 1912.

El principio general, señor Presidente, de las sesiones de la Cámara de Representantes es el de la publicidad; el principio de excepción es la sesión secreta.

Para ir al principio de excepción es necesaria alguna razón que lo justifique. Más de una vez me he preguntado, señor Presidente, qué razón justifica la sesión secreta para tratar las pensiones, y este es el momento en que todavía no he encontrado ni una. Si no hay ninguna razón para tratar en secreto las pensiones, debe estarse al principio general de que las sesiones de la Cámara son públicas.

El acordar una pensión á determinada persona equivale, en definitiva, á gravar el erario público por un hecho de gracia especial, en virtud de algunos servicios prestados al país. Quiere decir que los elementos generales que inducen al Poder Legislativo á votar una pensión son extremos que pueden estar en la discusión pública, y no hay ninguna razón para mantenerlos ocultos.

El caso de excepción podría presentar-

se dentro de la pensión, como puede presentarse dentro de cualquier otro asunto, y cuando el caso de excepción se presente, es el único momento, entonces, para pedir la sesión secreta; en ese caso: para tratar una determinada pensión. — (Apoyados).

Pero del hecho de que para tratar una pensión pueda necesitarse la sesión secreta, no se puede deducir, ni con mucho, que para tratarlas á todas se necesita esa sesión secreta. — (¡Muy bien!).

Yo, por lo pronto, señor Presidente, el año pasado, en esta misma Cámara, asistí á todas y á cada una de las sesiones en que se trataron las pensiones. Declaro, en honor á la verdad, que aquellas sesiones me impresionaron mal, y me impresionaron mal porque el debate parlamentario no tuvo, ni con mucho, la seriedad que tiene la discusión de los otros asuntos.— (Apoyados).

La sesión secreta, señor Presidente, tiene esa virtud, precisamente: se pierde, por así decirlo, el respeto al recinto, el respeto á la discusión... — (Apoyados).

Toma, señor Presidente, carácter de íntima familiaridad...

Señor Martínez (don Martín C.) — Eso es.

Señor Mezzera — ... y lo que es, señor Presidente, una discusión ordenada, una discusión de la que pueden resultar los elementos capaces para inducir á un legislador á votar en favor ó en contra de una pensión, se vuelve, señor Presidente, una charla completamente desmesurada, una charla sin orden en que todos hablan al mismo tiempo, precisamente porque falta el contralor de la opinión pública. — (¡Muy bien!).

Señor Maldonado — Eso sucede porque los diputados no saben cumplir con sus deberes.

Señor Mezzera — A eso responde, señor Presidente, — y le ruego al señor diputado que no me interrumpa, — á eso responde la noble iniciativa de que estos asuntos, importantes desde el punto de vista de la moral de los individuos que vienen á pedir gracia al Poder Legislativo, é importantes desde el punto de vista de los intereses económicos del Estado, á eso responde, repito, este buen proyecto de los señores Accinelli y Sánchez.

Todos esos inconvenientes se van á obviar; los asuntos de pensiones se discutirán con la misma seriedad, con el mismo interés con que se discute cualquier otro asunto, y, sobre todo, los asuntos que tienden á gravar el erario nacional.

Cuando haya uno de esos casos á que se refieren ciertos señores diputados, cuando haya uno de esos casos en que sea necesario hablar del honor y de la vida privada de los individuos, — caso que todavía no he visto, porque hemos tratado muchas pensiones con informe público, — y no he visto un solo señor diputado que en Cámara, ni en sesión secreta, con toda clase de garantías, hiciera esos cargos, ni se tomara el trabajo de ir á hacer esas averiguaciones, cuando la Comisión, celosísima de los intereses que vela, es la única que trata de hacerlo; cuando ese caso se produzca, señor Presidente, cualquier diputado puede pedir que se pase á sesión secreta.

Llegará entonces, señor Presidente, el caso de excepción; pero mientras eso no sea, mientras la excepción no se justifique con relación á cada caso particular, las sesiones de la Cámara deben ser siempre, por regla general, públicas.

Estas razones, señor Presidente, me inducen, como dije al principio, á votar el proyecto presentado por los señores diputados Sánchez y Accinelli, que lo considero excepcionalmente bueno.

He terminado.

Señor Paullier (don Federico) — Señor Presidente: acostumbrado á asistir á las sesiones en que se debaten las pensiones, voy á votar en contra del proyecto de los señores diputados Accinelli y Sánchez, es decir, en una sola parte, en la parte que se trata de las sesiones secretas.

Creo, señor Presidente, que esta es una cuestión de humanidad. Nosotros no podemos venir á discutir ciertas cosas en público, cuando se trata de ciertas personas ó de ciertas familias de las cuales tal vez habría que hablar demasiado claro; y entonces, es preciso dejarles á los señores diputados la libertad de poderse expresar; para esto se necesita la sesión secreta.

Pienso, también, lo contrario de lo que acaba de expresar un señor diputado, manifestando que las Comisiones tienen la culpa de lo que pasa. No, señor: las Comisiones hacen todo lo que pueden; es á nosotros á quienes nos toca discutir, á quienes nos toca informar, rechazar ó aprobar; para eso, señor Presidente, debemos tener entera libertad para expresarnos, porque de otro modo nos veríamos obligados á guardar ciertos miramientos y reservas en las sesiones públicas, por lo que tal vez muchos preferirían callar antes de manifestarlas.

La Carta Fundamental, señor Presidente, nos acuerda una gran prerrogativa: esa prerrogativa es la de la "gracia especial", á la que nunca, y en ningún caso, debemos renunciar. Esa gracia especial tan grande y tan noble, señor Presidente, —que por nada de este mundo la renunciaría yo mientras ocupara una banca,— nos faculta, en ciertos y determinados casos, á ir en contra del mismo informe de la Comisión.

Hay ciertos casos, señor Presidente, en que esa prerrogativa debemos usarla, aunque tenga el informe de la Comisión contrario y aunque ese informe sea justo. Pues hay ciertos casos, señor Presidente, en que se impone la gracia especial, y esa inmensa, grande y noble prerrogativa no podemos ni debemos renunciarla.

Además, señor Presidente, no pasa...

Señor Mezzera — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Paullier (don Federico) — ¡Cómo no! con mucho gusto.

Señor Mezzera — Yo desearía saber por qué discutir públicamente las pensiones es abdicar del derecho de otorgar la gracia especial...

Señor Paullier (don Federico) — En ciertos y determinados casos, señor diputado, hay cosas que no se pueden decir en público, y que pueden sí decirse entre los señores diputados, en sesión secreta, obligados como están á guardar la reserva correspondiente.

Señor Mezzera — Yo le declaro al señor diputado que en las muchas malas y cansadas sesiones secretas en que se trataron las pensiones, no oí decir ni una sola cosa que no se pudiera decir en público. Una sola cosa he visto que no se puede hacer en público, y es que todos griten por igual, que todos quieran hacerse oír por igual y que nadie se entienda. Eso es lo que he visto en las sesiones secretas. — (Apoyados).

Y le he de decir otra cosa que tienen las sesiones secretas en la forma en que se están haciendo: hay que ir á buscar con cadena á los señores diputados para poder formar el "quorum" máximo, á efecto de tratar las pensiones.

De ese modo es como se han tratado las pensiones, á tambor batiente; hemos entrado á las seis de la tarde y nunca se ha podido formar "quorum", y ha habido necesidad de ir á buscar á los señores diputados con cadena, para formarlo.

Señor Ferrer Olais — Eso es por el "quorum" máximo.

Señor Mezzera — Esas son las gracias y lindezas de las sesiones secretas.

Señor Maldonado — ¡Pero no porque las sesiones sean secretas!

Señor Mezzera — Sí, señor; porque las sesiones son secretas.

Señor Paullier (don Federico) — Pero no porque hayan habido los casos que dice el señor diputado, vamos á caer todos envueltos en el mismo anatema los que hemos cumplido con nuestro deber. Me extraña mucho, señor diputado, verlo opinar así ahora, como lo hace, cuando usted está siempre á la cabeza de las buenas obras...

Señor Mezzera — Muchas gracias.

Señor Paullier (don Federico) — ... Siempre le he oído pedir ó solicitar para los pobres; para las pobres señoras; para las pobres viudas...

Señor Mezzera — Sí, señor.

Señor Paullier (don Federico) — Así, señor diputado, que me extraña mucho que haya cerrado su corazón á este petitorio que hacemos nosotros en salvaguardia de la dignidad de las pobres infelices que vienen á pedir una pensión ó una gracia especial.

Señor Mezzera — Ahora el señor diputado me quiere colocar á mí como haciéndole fuego á las pobres infelices á que se refiere.

Nosotros podremos seguir dando pensiones; pero dándolas bien, y no mal, como se dan.

Señor Paullier (don Federico) — No en todos los casos. Voy á concluir, señor diputado.

Decía, pues, señor Presidente, que esa noble prerrogativa que nos concede la Carta Fundamental y que tenemos que emplearla en varios y determinados casos, es una prerrogativa noble y digna, y no es cuestión de venir á sacar aquí, en sesión pública, las desgracias de esos pobres infelices, ya sean hombres ó mujeres, que vienen en demanda de una pensión ó de una petición graciable, y talvez sería bastante injusticia exponer en público las desgracias ó las miserias en que puedan estar envueltos. Esto no es humano, señor Presidente.

Respeto mucho, señores diputados, y me gusta mantener las prerrogativas de la Honorable Cámara.

Creo que este artículo 1.o que dice: "Los petitorios de pensión por gracia especial se discutirán y otorgarán en sesión secreta", ha sido perfectamente bien redactado y concebido con un fin humanitario, y con un propósito loable, justo y legítimo.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que es cuestión de las Comisiones, en sus informes, darlos justos, severos, bien meditados, en los momentos actuales, evitando así los abusos. Soy el primero en reconocer que los han habido; pero esos abusos no deben cargarse á las Comisiones, que han tratado siempre de evitarlos.

Y más: dado el buen tino de los señores diputados, pueden muy bien justipreciar si las peticiones son justas ó no, sin necesidad de sacar, como se dice, en público las lacras de nuestra pobre humanidad.

Por lo tanto, señor Presidente, yo voy á votar el artículo 1.o tal cual como está en el actual Reglamento de la Honorable Cámara.

He dicho.

Señor Ferrer Olais — Señor Presidente: entre los dos extremos, el de la sesión secreta y el de la sesión pública, tomados así en una disposición preceptiva, terminante, era partidario de la sesión secreta; pero, realmente, después de las palabras pronunciadas por el señor diputado doctor Mezzera, quien concibe que dentro del propio Reglamento el proyecto de resolución de los señores diputados Accinelli y Sánchez pueda ser objeto de modificaciones incidentales, no tendré inconve-

niente en votar la sesión pública, si es que cabe aún, implícitamente, dentro del Reglamento, que á pesar de establecerse que las sesiones para discutir pensiones graciables deban ser públicas, llegado el caso de determinadas pensiones, que llamaremos de excepción, únicas que en realidad inclinan á optar por el temperamento de las sesiones secretas, pueda pasarse á sesión secreta, ya que si es deber del legislador entrar aún en apreciaciones de carácter privado, es fuerza que por razones muy lógicas, de humanidad ó de decencia, pueda, no obstante, un diputado abstenerse de hacerlo en sesión pública.

Insisto en que si se puede llegar á ese temperamento intermedio, creo que no hay inconveniente serio para la aceptación del procedimiento de las sesiones públicas.

En ese sentido, aclarado el punto, prestaré mi apoyo al proyecto de los señores diputados Accinelli y Sánchez.

Señor Accinelli—Pero está aclarado por las facultades que tiene la propia Cámara, con respecto á las pensiones, como con respecto á cualquier otro asunto, si la Cámara quiere, resuelve pasar á sesión secreta y puede hacerlo.

Señor Ferrer Olais—Muy bien; pero yo no me refiero á otros casos, digo que si el Reglamento establece preceptivamente que las pensiones graciables deben ser tratadas en sesión pública, es posible, sin incurrir en contradicción, admitir que en el estudio de determinada pensión pueda resolverse que se trate en sesión secreta, aún sin que sancionemos al respecto un agregado en el proyecto que estamos discutiendo...

Señor Accinelli — Como en cualquier otro asunto.

Señor Ferrer Olais—... si eso es posible, yo no tengo inconveniente, pues los casos á que nos hemos estado refiriendo son precisamente de excepción, y la discusión pública de la mayoría de las peticiones graciables está perfectamente justificada, desde que son pertinentes y de comprobación exacta é indudable. En la gran mayoría, repito, no hay inconveniente alguno en debatirse públicamente, ni ocasión tampoco de recurrir á apreciaciones de carácter privado. Pero hay casos de excepción que, precisamente, inclinan á la reserva, por la intimidad y delicadeza mismas de la información, y como consecuencia de tal reserva, se llega á votar una pensión, que á manifestarse el secreto que debía obstaculizarla, con toda seguridad, unánimemente, se rechazaría.—(Apoyados).

He concurrido á todas las sesiones secretas que se han celebrado, desde que soy diputado, y yo, sin intención siquiera de calificar actitudes, puedo decir, con toda conciencia, que han habido apreciaciones, que han habido pensiones otorgadas en que, si determinados diputados, hubieran hecho públicas manifestaciones de datos particulares, fidedignas, comprobables, no se hubieran votado. ¿Por qué? Porque hay cosas en que aún en sesiones secretas se siente repugnancia en denunciarlas. ¿Qué no será en sesión pública? Conforme han habido casos en que también se han hecho apreciaciones impunemente (este es uno de los principales inconvenientes que hallo á las sesiones secretas), haciendo inclinar los ánimos desfavorablemente á determinadas pensiones, porque no se ha dicho la verdad, porque se han hecho apreciaciones, no diré intencionalmente erróneas, pero sí, de hecho, falsas é injustas.

En cuanto al inconveniente capital que señalaba el diputado doctor Mezzera respecto á las sesiones secretas, es cierto, respecto á la forma en que éstas ahora se han venido discutiendo. El defecto fundamental de las sesiones secretas no ha sido, precisamente, la no publicidad de las discusiones, sino el hecho de que, por ahora, por el Reglamento, esas pensiones se tratan en los últimos días del período ordinario de la Cámara.—(Apoyados).

Señor Maldonado—Esa es la verdadera causa de las sesiones secretas.

Señor Ferrer Olais—Se presentan cientos de pensiones, y la Cámara, especialmente...

Señor Accinelli—No apoyado. En el Senado se tratan durante todo el período, y, sin embargo, se nota el mismo inconveniente.—(Murmullos).

Señor Ferrer Olais—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Se ruega que no interrumpan al orador.

Señor Ferrer Olais—... La Comisión, más que el resto de la Cámara, se halla realmente en un dilema gravísimo: la insuficiencia de tiempo para un estudio en forma y el temor de que determinadas pensiones justas no puedan ser tratadas porque el término perentorio lo impida, sobre todo cuando se llega á los últimos días del período ordinario de sesiones y hay pensiones en cantidad, que materialmente no se pueden tratar por falta de tiempo, y cuando cualquiera de nosotros nos damos cuenta de que hay razones justísimas, y que el hecho de quedar fuera de término ocasionará, por lo menos, el aplazamiento por un año de la percepción de esas pensiones merecidas, innegables.

Pero el doctor Mezzera ha olvidado en ese sentido que por el proyecto de la Comisión se establece ya que en todo el curso del año podrán tratarse en tres días determinados de cada mes.

De manera que lo único que quería hacer notar desfavorablemente,—puedo decirse,—al proyecto original es eso: la confusión que hay entre el temperamento actual, tan vicioso para el estudio de las pensiones, y el aconsejado por la Comisión en forma escalonada.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Ramírez, que la había solicitado.

Señor Ramírez—Yo, señor Presidente, en obsequio á la Cámara y considerando que hay interés en concluir este debate, renuncio á la palabra.

Señor Ponce de León—Voy á ser breve. Yo estoy por el temperamento de que las pensiones se voten en sesión secreta.

En teoría acepto los fundamentos que en contra de esa conclusión ha dado el señor diputado Accinelli; pero en la práctica, y refiriéndome á algunos casos que han ocurrido en esta Cámara en otros períodos, me parece indiscutible que se votan con mucha más libertad y más justicia en sesión secreta que en pública.—(Apoyados).

Señor Martínez (don Martín C.)—Con más libertad, sí; con más justicia, no.

Señor Ponce de León—Con más libertad y con más justicia. Estoy fundando mi voto en apreciaciones personalísimas mías.

Yo creo que los defectos de la sesión secreta, podrán, en parte, ser originados por esto: no precisamente por ser secreta la sesión, sino por estar mal reglamentada. Por ejemplo: una de las cosas que establece mayor familiaridad entre los miembros de la Cámara en esa sesión, es que podemos fumar, los que somos fumadores. Pues bien: se nos podría privar de ese derecho...

Señor Ramírez—Eso se podría poner en la reforma de la Constitución.

Señor Accinelli—¿Está prohibido por la Constitución fumar? En ninguna parte está prohibido. Podemos fumar si queremos.

Señor Ponce de León—Creo que la verdadera razón que ha habido para que las pensiones sean tratadas en sesión secreta, no ocupándose la mayoría de los diputados de atender la lectura de los informes, ha sido la de tratarlas todas con términos perentorios, como lo ha dicho muy bien el señor diputado Ferrer Olais.

Por consiguiente, en los defectos que se han imputado en esta Cámara al carácter secreto de las sesiones, á mi juicio ha habido un error de lógica, desde que se ha atribuído un defecto perfectamente constatado, perfectamente cierto, á una causa de la cual no dependía.

Es lo que tenía que decir.

Señor Miranda (don Ambrosio) — Me parece que el debate está agotado. En pro y en contra de este asunto se han expresado los señores diputados extensamente. Sólo, pues, quiero rectificar algunas de las apreciaciones que se han hecho por los señores diputados que han usado de la palabra en contra del proyecto de la Comisión.

El único argumento que, en realidad, tiene valor, es el expresado, creo que por el señor diputado Ferrer Olais: la forma en que se tratan actualmente las pensiones, en sesión secreta.

Ese inconveniente queda subsanado por el proyecto que aconseja la Comisión, y que contempla las ideas de los señores diputados Accinelli y Sánchez.

Una vez que los asuntos hayan sido estudiados por la Comisión respectiva y hecho el informe correspondiente, los señores diputados tendrán el tiempo necesario para estudiarlos con la calma debida, y cuando se llegue á la sesión secreta todos vendremos perfectamente bien preparados para dar una opinión sensata.

En cambio, me parece que la sesión pública, en la forma que la determinaba el señor diputado Ferrer Olais, para pasarse á sesión secreta en el caso de que hubiera algún asunto excepcional, es contraproducente, porque en ese caso es peor, todavía, la enmienda que el soneto. —(Apoyados).

De esa manera se va á señalar con el dedo á una persona, y desde que se entre á sesión secreta no se sabrá qué se ha dicho de esa persona.

Señor Ferrer Olais—Me parece que eso es un error, es irse á los extremos; al pasarse á sesión secreta, lo más que puede ocurrir es sospecharse que se puedan hacer apreciaciones; pero no se discuten ni se entra á las apreciaciones mismas, públicamente; por lo demás, el que tenga confianza en la justicia del pedido, nada debe temer, y dentro de este recinto tendrá, seguramente, amigos que levanten cargos si son calumniosos.

Señor Miranda (don Ambrosio)—Pero ya se sabe que se trata de la persona A ó B.

A mí me parece contraproducente eso: en tal ocasión se sabría que se va á tratar en sesión secreta para hacer revelaciones de índole privada... delicada...

Señor Ferrer Olais—Pero que pueden no ser denigrantes. Yo no quiero decir que siempre sean denigrantes: pueden ser de otra índole distinta.

Señor Miranda (don Ambrosio)—Perfectamente, voy á eso.

El público puede suponer todo lo malo, y más después de una discusión como esta, en que se dice que la sesión secreta tiene por objeto no poner en exhibición los defectos ó los errores de los peticionantes.

Señor Ferrer Olais—Y otras causas.

Señor Miranda (don Ambrosio A.)—Yo, señor Presidente, entiendo que la Honorable Cámara hará bien en sancionar el proyecto como lo aconseja la Comisión de Asuntos Internos, y así lo espero.

No tengo nada más que decir.

Señor Samacoitz — Yo también, señor Presidente, he suscripto el informe de la Comisión, aceptando la sesión secreta, porque los procedimientos observados hasta el presente me han afirmado en esa idea. Aquí muchos señores representantes han visto que, prevalecido y amparado por la sesión secreta, un señor dipu-

tado no tuvo inconveniente en poner de relieve á un personaje, alto funcionario, cuando otro collega pretendió favorecerlo, haciendo moción para computarle años de servicio que le faltaban para la jubilación. Lo puso de relieve, digo, aclarando procederes incorrectos, por lo que la Honorable Cámara cambió de opinión y le negó el cómputo. Ese hoy ex diputado seguramente no habría hecho tales declaraciones en sesión pública.

Señor Ramírez — Pero, ¿acaso, señor diputado, no estamos haciendo juicios todos los días sobre los hombres públicos en sesión pública?

Señor Samacoitz — Pero era un caso tan grave!...

Señor Ramírez—¡Cómo no lo vamos á hacer!

Señor Miranda (don Ambrosio) — No es lo mismo tratar de discutir errores de la vida pública que entrar á la vida privada.

Señor Ramírez—Pues, entonces, yo digo, corrigiendo á la Comisión, que dice no es caballeresco, que no es humano, exponer á los hombres en sesión pública á determinadas críticas, que es menos caballeresco, menos humano llevarlos á la sesión secreta, donde serán juzgados, donde se les harán imputaciones y no podrán defenderse.

Eso es mucho peor, mucho menos caballeresco y mucho menos humano. — (¡Muy bien!).

Señor Miranda (don Ambrosio) — Un representante tiene razones de índole privada, conoce defectos de un peticionante, ¿debe hacerlos conocer en sesión pública? —(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señor dipudos!

¿Ha terminado el señor Samacoitz?

Señor Samacoitz—No tengo más nada que decir.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se pasa á la discusión particular.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo creo que los asuntos de Reglamento no tienen más que una sola discusión.

Señor Presidente—Léase el artículo 204.

(Se lee):

"Ninguna disposición del Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino que para ello son precisos los trámites establecidos para los proyectos de ley."

Señor Maldonado—Eso no es sobre tablas: se ha puesto en la orden del día y se ha informado.

Señor Presidente—La Mesa ha entendido que, por analogía, á este asunto debe darse todos esos trámites.

No obstante, la Cámara resolverá.

La Mesa consulta á la Cámara si debe haber una sola votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o del proyecto de los autores.

(Se lee):

"Artículo 1.o Déjanse sin efecto el artículo 1.o de la resolución reglamentaria de 8 de Julio de 1909 y el artículo 1.o de la de 23 de Abril de 1912."

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto...

Señor Samacoitz — Con el fin de evitar en algo la aglomeración de peticiones á último momento, voy á proponer un artículo aditivo que paso á la Mesa.

(Lo manda á la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Ninguna solicitud de pensión graciable será tratada sobre tablas sin previo informe de la Comisión de Peticiones, la que no podrá expedirse antes de los ocho días de la presentación de la solicitud."

Señor Infantozzi — Eso no puede ser.

Señor Mendívil — No hay necesidad de decir lo de los "ocho días".

Señor Vázquez Varela — Eso es materialmente imposible.

Señor Ferrer Olais — Voy á hacer una moción previa.

Que se prorrogue la sesión hasta la terminación del asunto. — (Murmullos).

Señor Presidente — Hay una moción previa para que se prorrogue la sesión hasta la terminación del asunto.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo voy á modificar la moción del señor diputado Ferrer Olais.

Tengo entendido que hoy hay elecciones en la Facultad de Derecho y que, probablemente, los señores abogados van á asistir. Por consiguiente, propongo que se publique el artículo aditivo del señor Samacoitz y se trate en la primera sesión que se celebre. — (Apoyados).

Señor Ferrer Olais — Yo acepto la modificación del señor diputado Gallinal, y pediría á la Mesa que se sirviera dar publicidad á un artículo que voy á proponer.

(Lo pasa á la Mesa).

(Se retiran varios señores diptados).

Señor Presidente — Habiendo quedado sin número la Honorable Cámara, se levanta la sesión.

(Se levantó á las 17 y 58).

CAMARA DE SENADORES

20.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 26 de Abril de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor senador por Rocha para que se incluya en primer término en la orden del día de la sesión del viernes próximo el proyecto de ley sobre Deuda Interna de 1915, previo repartido del asunto.
4—Moción del señor senador por Treinta y Tres para aplazar la discusión del proyecto que amplía la ley de 22 de Septiembre de 1911, relativa á juegos de azar. (Aplazado).

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Vidal, Ramasso, Astigarraga, Arena, Freire, Repetto, Albín, Rodríguez, Suárez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Manini Ríos, Paullier, Stirling, Sosa, Soca y Martínez.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

2—"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se aclara el rubro "Gastos de Administración de Justicia" en el Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley que deroga el artículo 389 del Código de Instrucción Criminal que trata de los delitos atroces."

—A la Comisión de Legislación.

"La Sociedad Uruguaya Protectora de los Animales presenta una exposición para ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto que suprime las parodias de corridas de toros, riñas de gallos, tiro á la paloma, etc."

—A sus antecedentes.

"La referida Sociedad presenta otra exposición para ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley de juegos de azar, en la que solicita se le destine parte de las utilidades."

—A sus antecedentes.

"La señora Asunción Moyano de Aguilar solicita despacho de su anterior solicitud sobre pensión."

—A sus antecedentes.

"La señora Dolores Paz de Caballero solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Elvira Calo de Rodríguez solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"El señor Atilio Lombardi solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Claudio Negretti y López solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La Comisión de Hacienda informa en el proyecto de ley sobre Deuda Interna de 1915."

—Repártase.

Señor Presidente—Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día...

3—Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda ha producido su dictamen en el asunto relativo á la emisión de la nueva deuda interna de 1915. Como esa deuda se destina al pago de obligaciones urgentísimas, hay interés en que el Senado aborde el examen del problema á la brevedad posible.

Yo creo que sería conveniente que todos los antecedentes se publicaran en el "Diario Oficial" y que este asunto fuera colocado en la orden del día del próximo viernes en ambas discusiones, si no hubiera oposición por parte de los señores senadores. Formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente—La Mesa manifiesta que cree tener tiempo de poder hacer el repartido antes del viernes.

Señor Varela Acevedo — Entonces es preferible esa solución, y hago moción en la forma que indica el señor Presidente. —(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Rocha.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se coloca en primer término en la orden del día del próximo viernes, para ser tratado en ambas discusiones, el asunto á que se ha referido el señor senador por Rocha, previo repartido que hará la Secretaría de los antecedentes del mismo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día.

4—**Señor Suárez**—Pido la palabra.

El asunto que constituye la orden del día fué repartido el sábado por la noche. No ha habido, por consecuencia, tiempo de estudiarlo, ni siquiera de ojearlo someramente. De manera que hago moción para que este asunto se aplace hasta la sesión del miércoles.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

La Mesa declara que colocó ese asunto en la orden del día cumpliendo un precepto reglamentario que obliga al Presidente á citar siempre que haya asuntos á tratar.

Señor Repetto—Modificaría la moción del señor senador por Treinta y Tres en el sentido de que se incluyera ese asunto en la orden del día de la sesión del viernes, tratándose en ambas discusiones si no hubiera ningún otro asunto á tratar, porque así las Comisiones podrían ir estudiando los que tienen en sus carpetas.

Señor Suárez—Por mi parte no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres, con la enmienda del señor senador por San José.

Se va á votar si se coloca en segundo término, para ser tratado en ambas discusiones en la sesión del viernes, el asunto referente á la modificación de la ley de 22 de Septiembre de 1911 sobre juegos de azar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa hace presente á los señores senadores que se ha repartido un asunto de verdadero interés: el que dice relación con la elección de Constituyente. Ese asunto será colocado en la orden del día dentro de diez ó doce días.

Hago esa prevención á objeto de que los señores senadores se preocupen del estudio del asunto.

Señor Suárez — Pido la palabra para una aclaración.

¿El señor senador por San José indicó en su enmienda que el asunto referente á los juegos de azar se tratara "en ambas discusiones" en la sesión del viernes?

Señor Presidente—Sí, señor; así hizo la moción el señor senador por San José.

Señor Repetto—Yo creí que así la había hecho el señor senador.

Señor Suárez—No, señor; yo había indicado la primera discusión. Si no hay observación, entonces se podría pedir la supresión de la segunda.

Señor Presidente—Hay que pedir reconsideración de la resolución.

Señor Suárez—Hago moción para que se reconsidere.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se reconsidera la resolución á que se refiere el señor senador por Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión la moción con arreglo á la enmienda propuesta por el señor senador por San José...

Señor Repetto — Yo retiro mi indicación.

Señor Presidente—Se va á votar, entonces, en la forma en que queda, la moción. Si se coloca en segundo término en la orden del día del viernes, para ser tratado en discusión general y particular, el asunto á que se ha referido el señor senador por Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 27 de Abril de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, á veintitrés de Abril del año mil novecientos quince á las diez y seis, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante este Juzgado don CONRADO DURAÑONA (hijo), de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Cebollatí número 1127 y de profesión empleado, y doña MARIA LUISA SALEMME, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de diez y siete años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Yaguarón número 1791, de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de esta Oficina y publicar en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1684-v.my.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Reducto número 2034, y doña LIBIA ROSSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza Carrara, domiciliada en la calle Jujui número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1686-v.my.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PONCET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino á Colón s|n., y doña AMELIA PALIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino á Colón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1687-v.my.6.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre Vibanco Hermanos en la casa de negocio sita en la calle Colonia número 1249, esquina Yi, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Victoriano Vibanco. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1915. — *Victoriano Vibanco.* — *Timoteo Vibanco.*

1642-v.my.17.

Al comercio y al público

Los que suscriben, participan á quien puede interesar, que proyectan comprar el comercio en el ramo de almacén al detalle situado en la calle República número 1638, á la sucesión de Carlos Grandi. Todo el que por cualquier concepto se crea con algún derecho contra la expresada casa de comercio debe presentarse haciendo sus reclamos en forma dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso. Pasado que sea este término nos consideramos exentos de toda responsabilidad, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, no oiremos reclamo alguno. — Montevideo, Abril 22 de 1915. — *Generoso Pereira.* — *Manuel Cambón.* 1644-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que, con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Luis Perrone el almacén de mi propiedad sito en la Avenida Lezica esquina Pinta (Villa Colón), y de este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1915. — *Manuel Antón.*

1643-v.my.17.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para el aprovisionamiento de seiscientos cajones de nafta destinados al consumo de las lanchas automóviles al servicio de la División de Resguardos de esta Capital, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 3 del próximo mes de Mayo á las 16, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Montevideo, Abril 23 de 1915. — *La Dirección General.* 1622-v.my.3.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren dueñas ó con derecho á las mercaderías detenidas, relativas al sumario instruído con fecha 20 de Febrero del corriente año, caratulado: "Sumario instruído con motivo de denuncia de la Oficina de Bahía sobre un contrabando apresado á bordo de la lancha del tráfico "La Virgen", de propiedad de los señores Antonio D. y Manuel Lussich", á fin de que comparezcan ante esta Dirección General de Aduanas á ejercitar las acciones de que se crean asistidas dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no hacerlo, en la forma que proceda con arreglo á la ley.—Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1566-v.my.12.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

AVISO

Se hace saber al comercio que, con objeto de regularizar los nuevos servicios que por decreto del P. Ejecutivo han pasado á depender de este Consejo, que los señores comerciantes y demás personas que realizan operaciones de capatacías, descargas directas, etc., deben concurrir á registrar sus firmas y domicilios en el libro abierto al efecto en el local del Consejo, calle Piedras número 575, todos los días hábiles en las horas 10 á 12 y 14 á 18.

Este registro será clausurado el 15 de Junio próximo. Vencido este plazo, será obligatorio el pago al contado á los que no hubieran llenado el requisito de la inscripción. — Montevideo, Abril 26 de 1915. — *Luis Puig*, Vicepresidente. — *Justo José Mendoza*, Secretario. 1640-v.my.26.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2983

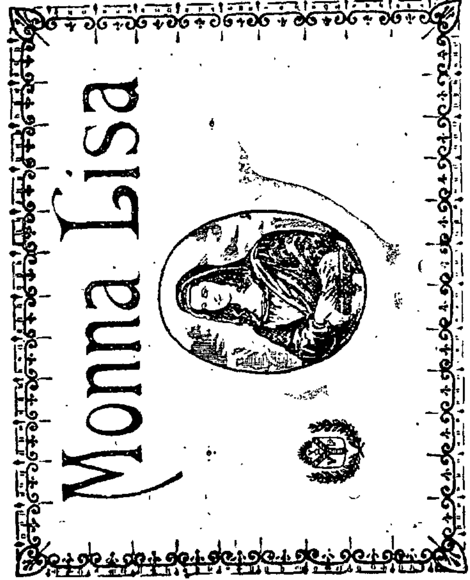
Con fecha 15 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Amodeo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"GARIBALDI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1598-v.my.5.

ACTA N.o 2986



Con fecha 21 de Abril de 1915, los señores Viana y Pignone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONNA LISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 8 y 7, clases 44.a al 52.a, 68.a, 58.a. — Montevideo, Abril 21 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1623-v.my.12.

ACTA N.o 2977



Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1594-v.my.5.

ACTA N.o 2975



Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Sociedad "Les Fils de P. Bardinet", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHUM NEGRITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1573-v.ab.30.

ACTA N.o 2978

Exposición Nacional 1898 Buenos Aires
Exposición de Rosario de Santa Fe 1888
Calidad Extra Fina
Cafés Torrados
Saint
Cafés por Excelencia

Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1595-v.my.5.

ACTA N.o 2974



Con fecha 10 de Abril de 1915, el señor Julio Feisenthal, apoderado de la Sociedad Anónima M. H. del Uruguay (Molino Levrero, de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"LIEBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1580-v.ab.30.

ACTA N.o 2988

Con fecha 23 de Abril de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Moore y Tudor, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LA TRAGA MAIZ".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a y 22.a. —Montevideo, Abril 23 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1627-v.my.14.

ACTA N.o 2990

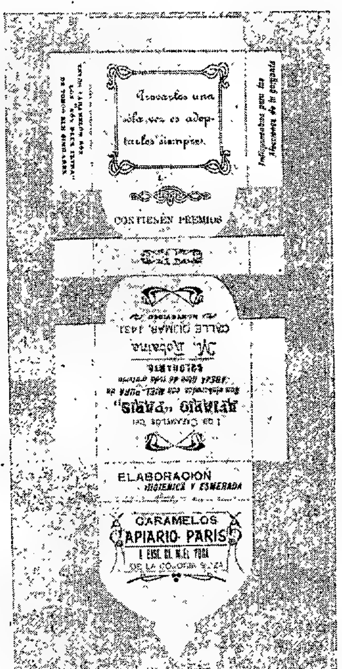
BURSON

Con fecha 24 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Burson Knitting Company, de Rockford, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BURSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a y especialmente calcetería y artículos de punto. — Montevideo, Abril 26 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1637-v.my.14.

ACTA N.o 2981

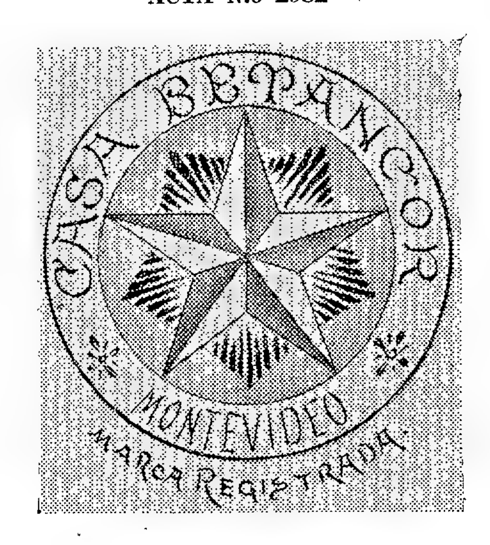


Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Eduardo de Olea, apoderado del señor don Manuel Robaina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"APIARIO PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1597 v.my.5.

ACTA N.o 2982

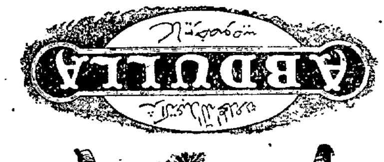


Con fecha 15 de Abril de 1915, el señor Domingo Betancor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA BETANCOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1600-v.my.6.

ACTA N.o 2991







Con fecha 24 de Abril de 1915, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Abdulla y Cía. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 59.a y 80.a (tabacos no elaborados). —Montevideo, Abril 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1638-v.my.14.

ACTA N.o 2980



Con fecha 14 de Abril de 1915, los señores Castro y Aresti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANCLA DORADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9, 6, 7, clases 80.a (tienda exclusivamente), 52.a (mercería exclusivamente), 58.a. —Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1590-v.my.4.

ACTA N.o 2970

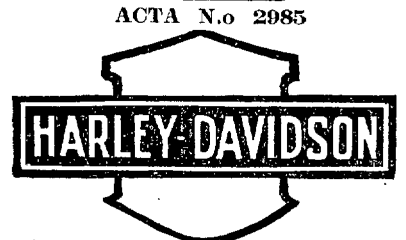


Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 71.a, 76.a y 80.a.— Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1547-v.ab.27.

ACTA N.o 2985



Con fecha 20 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Harley-Davidson Motor Company, de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"HARLEY-DAVIDSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Abril 20 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1612-v.my.8.

ACTA N.o 2984



Con fecha 17 de Abril de 1915, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Juan Grassi, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CUCARACHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (líquidos y polvos insecticidas) — Montevideo, Abril 17 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1606-v.my.7.

ACTA N.o 2989

Con fecha 24 de Abril de 1915, los señores Towers y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUNOIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Abril 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1636-v.my.14.

ACTA N.o 2979



Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1596-v.my.5.

ACTA N.o 2955



Con fecha 30 de Marzo de 1915, los señores Cranwell hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MALTOGENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1548-v.ab.27.

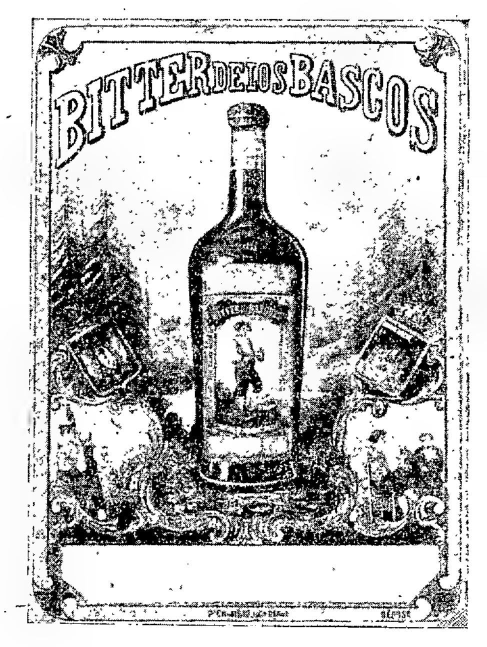
ACTA N.o 2987

Con fecha 23 de Abril de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Moore y Tudor, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LA GOLONDRINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a, 24.a y 25. — Montevideo, Abril 23 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1628-v.my.14.

ACTA N.o 2972

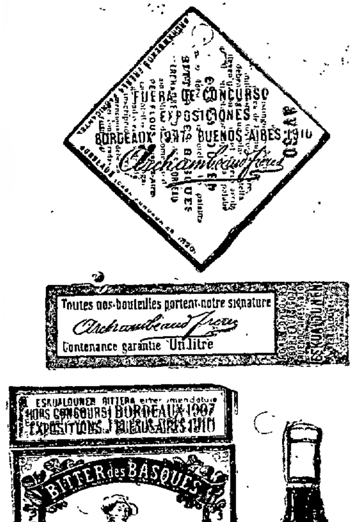


Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER DE LOS BASCOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1543-v.ab.27.

ACTA N.o 2971





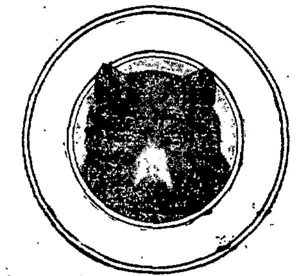
Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER DES BASQUES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 8. clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1542-v.ab.27.

ACTA N.o 2976



Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Paramount Knitting Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1574-v.ab.30.

Dirección G. de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 á las 17 hasta el 30 del corriente mes las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que extenderán las solicitudes respectivas. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.
1582-v.ab.30.

Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la provisión de papel destinado á la impresión del «Diario Oficial», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Florida número 1178, todos los días hábiles de las 10 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración hasta el día 30 de Abril del corriente año á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta correspondiente, serán elevadas al Ministerio de Industrias para su resolución. — Montevideo, Abril 20 de 1915. — Manuel E. Rombys, Administrador.
v.ab.30.

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración*.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración*.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que en esta fecha y á solicitud de su propietario se ha concedido el cambio de nombre al bote "María 2.a" por el de "Maruja". — Montevideo, Abril 21 de 1915. — *El Capitán General de Puertos*.
1618-v.my.10.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

1.913 metros cheviot de invierno.
219 metros casimir azul oscuro.
670 metros tartán de lana.
572 metros tartán de algodón.
600 metros paño de invierno "Maestranza".
500 metros paño para capotes.
200 metros percalina negra fina.
400 metros percalina negra inferior.
500 metros cretona.
200 metros sarga negra de lana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 17 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.
1607-v.ab.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Se llama por segunda vez á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1915-1916.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 3 de Mayo próximo á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de 14 á 16. — Montevideo, Abril 22 de 1915. — *El Contador*
1621-v.my.3.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana S. de Penino ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado esposo don José Penino.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *La Administración*.
1377-v.jn.12.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración*.
1337-v.jn.8.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Carmelo, obras que han sido decretadas por las autoridades municipales y decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Febrero del corriente año.

Las propuestas se admitirán en la Secretaría de de la Comisión Auxiliar de Carmelo hasta el día 7 de Mayo próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, debiendo ser formuladas en el sellado de ley y en todo de acuerdo con el decreto de licitaciones de fecha 6 de Febrero de 1911.

Los interesados deberán acompañar como garantía una cantidad en efectivo ó boleto de depósito en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, planos, memorias descriptivas y demás recaudos técnicos del proyecto, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Carmelo, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 16.

Las autoridades se reservan el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á sus intereses. — Colonia, Abril 7 de 1915. — *Tomás Manzino*, Presidente de la Honorable Junta en ejercicio de la Intendencia. — *Felipe Favero*, Auxiliar 1.o.
1550-v.my.7.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

Tercero y último llamado á licitación para la colocación de chapas de numeración y nomenclatura

Llámase por tercera vez á licitación para la realización de los trabajos de numeración de puertas y nomenclatura de calles y avenidas de esta ciudad, dispuestos por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de este Departamento de fecha 30 de Julio próximo pasado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día 10 de Mayo próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se advierte á los interesados que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si no hubiere ninguna aceptable. — Tacuarembó, Abril 20 de 1915. — *Juan B. Zóboli*, Secretario.
1624-v.my.10.

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de afirmado de macadam en las siguientes calles de esta ciudad: Libertad entre 25 de Mayo y Progreso, Río de la Plata entre 18 de Julio y 25 de Mayo, 25 de Mayo entre Orden y Uruguay, y Rivera entre Durazno y Libertad.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 10 de Mayo próximo á las 15, y deberán sujetarse al pliego de condiciones que obra en esta oficina á disposición de los interesados. — Tacuarembó, Abril 20 de 1915. — *Juan B. Zóboli*, Secretario.
1625-v.my.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio *don JESUS PENEDO MIRA*, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 875, y doña JOSEFA NOYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 872.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1668-v.my.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GAGO SANCHEZ, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 18 de Marzo de 1866, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1461, y doña ORFILIA LEDE PAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 2 de Diciembre de 1884, domiciliada en la calle Daymán número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1655-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DULAC, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 12 de Agosto de 1884, domiciliado en la calle Paysandú número 790, y doña LAURINDA GONZALEZ LEON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón el 24 de Abril de 1887, domiciliada en la calle Paysandú número 790.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1656-v.ab.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerrito número 90, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1679-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JORGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 314, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1669-v.my.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Reconquista número 227, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1683-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GERVASIO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1168, y doña JOSEFA SICARDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1670-v.my.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña RAMONA CASTIÑEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1652-v.ab.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JOSE REVENTÓS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1090, y doña ANA TERESA MONDINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pau (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle 18 de Julio número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1671-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO D'IMBERIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basalicata, domiciliado en la calle Daymán número 1220, y doña MARIA PORTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basalicata, domiciliada en la calle Daymán número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1672-v.my.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARROCHE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 925, y doña ROSA TORRES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 990.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1653-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1581, y doña MARIA DEL CARMEN ESCALANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1639-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballino, domiciliado en la calle Maldonado número 973, y doña FLORA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1640-v.ab.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1092, y doña TERESA RENDINE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1673-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIÑON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña REGINA PERRETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1081.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1662-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1031, y doña CONSUELO CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón 1031.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1663-v.ab.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Olimar número 1557, y doña JUANA LAFARGUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Uruguay número 1192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1674-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RANZATO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yi número 1515, y doña ROSA ELITTICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Yi número 1515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1675-v.my.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1362, y doña ERCILIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1641-v.ab.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX D'ANDREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juncal número 1488, y doña GENEROSA NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1676-v.my.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRISAFIS PANTAZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Cavala, domiciliado en la calle Uruguay número 1531, y doña DANIELA URICHUTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1657-v.ab.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cerrito número 506, y doña RICARDA SOTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cebollatí número 1577.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1658-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONFORT (hijo), de 22 años deedad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Lavalleja número 1667, y doña MARIA DE LA CONCEPCION MOLET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcellona, domiciliada en la calle Lavalleja número 1667.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1659-v.ab.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BOTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2101, y doña JOSEFA LINARES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2001.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1680-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUAREZ COELHO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 38, y doña MARIA ANGELICA HERRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 137.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1681-v.my.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORGES, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1665, y doña MARIA BERTERREIX, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1670.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1677-v.my.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSSOMANNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 1123, y doña MARIA COTELO HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1842.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1678-v.my.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Sarandí número 279, y doña HERMINIA CELIA SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
1664-v.ab.30.

En Colón, y el día 18 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASSIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en Colón, y doña HERMELINDA CAPRIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
1665-v.ab.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN RECOBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Larrañaga número 340, y doña PASCUALINA IMERSI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 340.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1682-v.my.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2577, y doña LAURA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida General Flores número 460.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1655-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RETAMOSA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Córdoba, domiciliado en el barrio Jacinto Vera, y doña FRANCISCA LUQUE, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1642-v.ab.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FERRIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1754, y doña FILOMENA SEMIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1994.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1660-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ayuntamiento de Pautón (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Municipio número 1383, y doña MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ayuntamiento de Pautón (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1027.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1643-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SILVANO AMESPIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1768, y doña DOLORES BARTON, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1768.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1644-v.ab.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHARROQUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ascolli, domiciliado en la calle Cololó número 11, y doña ROSA BRECIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1645-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en Punta Carretas, y doña ADELA FIGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Samayúa s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1646-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ PEREZ, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Puebla, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 18, y doña JACINTA GIORDANO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1647-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la

calle Larrañaga número 598, y doña MARIA RUIBAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1648-v.ab.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución número 2360, y doña LAURA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1666-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Victoria número 2269, y doña AURORA CEDEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Victoria número 2269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1661-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO GUERRITA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2400, y doña CARMEN SIORE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cufré número 2272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1649-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DEVONIS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña CATALINA MARCOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1650-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNÉ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blandengues número 158, y doña PETRONA JOSEFINA MEDERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Blandengues número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1651-v.ab.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVIERI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARGARITA OLIVER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sineu (Islas Baleares), domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1667-v.ab.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de esta fecha, dictada por la Excma. Alta Corte de Justicia, ha sido habilitado don Santos Alfredo Castaingdebat para ejercer la profesión de escribano en todo el territorio de la República. —Montevideo, Abril 23 de 1915. — *J. Cubiló*, Secretario. 1630-v.ab.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes y año, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, ha sido declarada la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 1513-v.may.8.

JUZGADO LETRADO D. DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social de Vega y Martínez Hnos. con asiento en Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer pagos ó entregas de mercaderías á los socios fallidos que lo son don José Vega, don Marcelino E. Martínez y don Rosendo H. Martínez, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa, debiendo todas las personas en cuyo poder existan bienes ú otros objetos de los fallidos, hacer entrega total de ellos al Juzgado, sea cual fuere el motivo por que las tengan, bajo pena de ser considerados ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de sesenta días para que los acreedores no exceptuados se presenten al Síndico, que lo es don Carlos Charles, con los justificativos de sus respectivos créditos. Y á los fines determinados en el artículo 1558 del Código Comercial, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1915. — *Juan F. Furno*, Escribano Público. 1604-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Acosta para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Lope R. Galán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1915. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 1629-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Marzo 11 de 1915. — *Juan Cendán*, Escribano. 1445-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Clarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 1147-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á doña Lucía Ladaga ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó en parte, de un terreno con el edificio en él construído, situado en esta sección, con frente á la calle Yí, con el número 1072 y empadronado con el número 8843, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Cuareím número 1186, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de falta de comparecencia. — Montevideo, Abril 15 de 1915.— *Horacio D. Vigil*, Juez de Paz. 1609-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18 SECCION

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don Eugenio A. Marzoni ó á los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 32597, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, con frente á la Avenida ó Bulevar España y esquina Benito Blanco, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que la Dirección General de Impuestos Directos ha iniciado por cobro de Contribución Inmobiliaria, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en caso de no comparecencia. — Montevideo, Abril 20 de 1915. — *Eduardo L. Moratorio*, Juez de Paz. 1641-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Beriso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Birriel, bajo apercibimiento de que no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución.— Rosario, Abril 13 de 1915. — *Bernardo Paz*. 1593-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 1397-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, y emplaza al que se considere con derecho á un predio que es parte del solar 3 de la manzana 11 de este pueblo, y que linda por su frente, hacia el Sudeste, con Plaza Figari; por el Sudoeste, con Juan Ramón Silveira; por el Noroeste, Juan F. de León, y por el Nordeste con Vicente Villanueva; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en los autos iniciados por el prenombrado lindero Juan Ramón Silveira, sobre construcción de cerco medianero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 29 de 1915. — *Juan P. Gianola*. 1521-v.my.6.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace constar que por escritura que autorizó en la ciudad de Minas el doctor Ponce de León ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la 1.a sección de dicho Departamento bajo la razón social de Miguel Alvarez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Rómulo Zabalza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Abril 25 de 1915. — *Miguel Alvarez y Cía.* 1639-v.my.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha 14 del corriente se ha disuelto amigablemente la sociedad que en el ramo de imprenta y anexos giraba en esta plaza bajo el nombre de Emilio Costa y Cía., habiéndose retirado doña Isabel Rosazza de Gesto, habiendo dicha señora vendido su parte á la nueva razón social constituída con el mismo nombre de Emilio Costa y Cía. Los que tengan créditos á cobrar por la parte de la señora de Gesto pueden hacerlo en la escribanía del señor don Rodolfo Catalá Moyano, calle Treinta y Tres número 1425, hasta el 25 del mes entrante. — Montevideo, Abril 24 de 1915. — *Emilio Costa y Cía.* — *Isabel Rosazza de Gesto.* 1635-v.my.15.

Disolución de sociedad

Se avisa al público que por escritura autorizada por el escribano don José Pedro Turena se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Schenone y Puig en el ramo de fabricación de baldosas y mosaicos, ubicada en la calle Garibaldi (Figurita), de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debien do presentarse los acreedores sociales dentro del plazo legal á la escribanía de don José Pedro Turena, calle Rincón número 688. — Montevideo, Abril 23 de 1915. — *Francisco Schenone.* — *Rogelio E. Puig.* 1632-v.my.15.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 22 del corriente mes he prometido vender á don Juan Alonso Montaño y don Juan B. Peraro mi establecimiento comercial en el ramo de café y almacén de comestibles, situado en la Avenida Rondeau número 1502 y Uruguay número 1153, denominado "Provisión Familiar", quedando á mi cargo el pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días al domicilio indicado á hacer efectivos sus créditos. Esta publicación se hace á los efectos indicados en la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 23 de 1915.— *Aquiles A. Gatti.* 1631-v.my.15.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Francisco Morteiro mi casa de negocio en el ramo de café, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en esta ciudad, calle Minas números 1465 y 1473. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José S. Gascue, calle Zabala número 1374. — Montevideo, Abril 22 de 1915. — *Juan Andrés Ospitaleche.* 1633-v.my.15.

Venta de peluquería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Zagami la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1437, entre las de Olimar y Médanos, para que los que se consideren acreedores se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Abril 22 de 1915. — *Sofía Tammaro de Pappa.* 1626-v.my.15.

Al público y al comercio

Al público y al comercio participamos que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de S. Nattero y G. Olivetti giraba en la calle José L. Terra número 72 (frente al Mercado Agrícola), en los ramos de despacho de bebidas y fonda, quedando á cargo el activo y pasivo del socio Simón Nattero. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos en la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1915. — *Simón Nattero.* 1619-v.my.14.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Felipe Guerra la casa de negocio en el ramo de tienda y mercería que tenía establecida en la Avenida General Flores número 2472. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten, con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1915. — Por la sucesión de Tomás Pedranzini: *Cristóbal Pedranzini.* 1611-v.my.11.

Separación de sociedad

Hacemos saber al público que por mútuo y amigable acuerdo se ha separado de esta casa el socio don Antonio Macellaro, continuando los negocios de la peluquería, calle 25 de Mayo número 434, los socios Nicolás Lombardi y Vicente Carelli, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de aquella. Y á los fines de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Abril 20 de 1915. — *Nicolás Lombardi.* —*Antonio Macellaro.* — *Vicente Carelli.* 1610-v.my.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Amaral y Cía. la casa de comercio que teníamos establecida en Zanja Honda, Departamento de Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Zanja Honda, Abril 17 de 1915. — *Menna Barreto y Cía.* 1620-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, participamos que de común acuerdo y con la intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich hemos disuelto la sociedad que giraba en el ramo de depósito de cereales en la calle 8 de Octubre número 285 a, de esta ciudad, bajo la razón social de Loureiro y Susena, quedando á cargo de su activo y pasivo el socio Juan Susena (hijo). Los acreedores deberán presentar, dentro de 30 días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1915. — *Loureiro y Susena.* 1613-v.my.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de pulpería teníamos establecida en el paraje Pintos, Departamento de Flores, 5.a sección. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Pintos, Departamento de Flores, 5.a sección, Abril 17 de 1915. — *José Iguarán.*— *Luis P. Hita.* 1605-v.my.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que en esta ciudad, con fecha 15 de Abril del corriente año, y por ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el Sauce de Zapará con don Marcelino Moroy é Ignacio Moroy, y que giraba bajo la razón social de Moroy, Barrios y Compañía, quedando á mi cargo el activo y pasivo. — Tacuarembó, Abril 15 de 1915. — *Norberto Barrios.* 1634-v.my.15.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha de ayer ante el escribano don Luis Z. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que con asiento en la calle Guaviyú s|n., entre las de Sitio Grande y Garibaldi, giraba en esta plaza bajo la razón de Mullin, Rossi y Compañía, quedando don Juan B. Rossi con la casa de comercio social, quien continuará en la citada casa con el mismo ramo de comercio á que se dedicaba la sociedad Mullin, Rossi y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Mullin, Rossi y Cía.* — *Ernesto Mullin.* — *Agustín Mullin.*—*Juan B. Rossi.*—*Martín Sejas.* 1592-v.my.5.

Promesa de venta

Hago presente al comercio que he prometido vender á don Alberto J. Moreau mi casa de negocio en el ramo de lechería que tengo en la calle Zabala número 1590. Todos los que se consideren acreedores de dicha casa que se presenten dentro del término de 30 días. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 15 de 1915. — *José Couce.* 1599-v.my.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Antonio Micerochi y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Millán esquina á la de Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 14 de 1915.—*Santiago Banchero.* 1603-v.my.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que he reabierto mi casa de negocio en el ramo vainillas y bordados en su mismo local de la calle San José número 912, que á raíz de una falsa denuncia había sido clausurada judicialmente, pero que una vez comprobada la legalidad de mis derechos de propiedad, que mi ex socio, Gerardo Batlle, pretendió desconocer, me fué entregada por la justicia, poniéndome en plena posesión de mis derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Luis Piera.* 1591-v.my.5.

Al comercio y al público

Disuelta totalmente, por expiración del plazo prefijado en el respectivo contrato, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Machicote Hnos. y Aristimuño, hacemos saber que los firmantes don Miguel Machicote, señorita Antonia Machicote y doña Josefa Alcasena de Machicote, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su potestad, Elisabeth y Juan José Machicote, han contratado con su ex socio don Manuel Eustasio Aristimuño la venta de la parte que les corresponde en todas las existencias, créditos activos, útiles y enseres de la casa de comercio que bajo la razón social antes expresada giró aquí, con domicilio en la calle del Ferrocarril, casa sin número. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos de la misma, citando á los acreedores de la extinguida firma para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al en que este aviso vea la luz, se presenten con los comprobantes de sus créditos á percibirlos en la casa de comercio citada; siendo de establecer que el señor Aristimuño quedará á cargo del pasivo social y único responsable del mismo. Suscribe también el señor Aristimuño. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Abril 13 de 1915. — *Miguel Machicote.* — *Antonia Machicote.* — *Josefa Alcasena de Machicote.* — *Manuel E. Aristimuño.* 1587-v.my.5.

Venta de peluquería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emilio Castelnuovo la peluquería que tengo establecida en la calle Ejido número 1365, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Antonio Faluótico.* 1584-v.my.4.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores López y Cía. el café establecido en la calle 8 de Octubre número 291b, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 13 de 1915. — *Loureiro y Canavero.* 1581-v.my.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Antonio Parodi la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 2705. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1915. —*Rosso y Briasco.* 1572-v.my.4.

Al comercio y al público

La firma comercial que giraba bajo la razón social de Acosta Hnos. y Fernández, se disuelve en esta forma: Acosta Hnos. siguen al frente del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Cornelio Fernández.* — *Eustaquio Acosta.* — *Juan Acosta.* 1577-v.my.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he admitido en sociedad á don José María Toribio, con el objeto de continuar con el negocio situado en la Avenida General Flores número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Alejandro Fossatti.* 1568-v.my.3.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que en el ramo de almacén giraba con la razón de Castro y Couto en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones, quedando á cargo del mismo el señor Francisco Castro Barreiro. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Francisco Castro Barreiro.*— *Benito E. Couto.* 1571-v.my.4.

Venta de almacén

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 10 del corriente año, la sucesión de don Augusto Romay vendió á sus condóminos don Julio y don Gualberto Romay todo el activo y pasivo que constituye el almacén al por menor sito en la calle Reducto número 2199, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *M. C. de Romay.* — *Dolores Romay.* *Sara Romay.* — *Julio Romay.* — *Alberto Romay.* 1575-v.my.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de . de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perera y Touriz
Padilla Alfonso
Romano Antonio

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Abril 1.o de 1915

Jas Olivera. — V.o B.o. *Sorín.*

1551 pte. 1016

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO			
1.o Rural núm. 40	Rincón del Cerro	M.	30 Junio 1915
CANELONES			
2.o Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57	Vejigas de San Ramón	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17	Matasiete	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29	Paso de Las Toscas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60	Vejigas	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43	Pedrera	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
SAN JOSE			
2.o Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14	Rincón de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20	Puntas de Cagancha	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29	Arroyo de la Virgen	V. y M.	30 Septiembre 1915
2.o Rural núm. 33	San Gregorio	V. y M.	30 Abril 1915
FLORES			
2.o Rural núm. 12	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10	Puntas del Sauce	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2	Chacras	V. y M.	30 Septiembre 1915
FLORIDA			
2.o Rural núm. 10	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42	Paso de los Novillos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39	Molles de Maciel	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33	San Gabriel	V. c. y M.	30 Septiembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5	Isla Mala	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22	Mendoza	V. c. y M.	15 Mayo 1915
DURAZNO			
1.o Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31	Sarandí de Río Negro	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5	Sarandí del Yí	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41	Mariscal	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
MINAS			
2.o Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29	Molles de Aiguá	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30	Santa Lucía Arriba	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11	Gutiérrez	M.	15 Mayo 1915
MALDONADO			
2.o Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20 ..	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí............	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	15 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito....	V. c. y M.	31 Agosto 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	15 Mayo 1915
2.o 1.er grado núm. 2	Melo	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó	M.	15 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 33...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Corticeiras	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Yaguarí	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado............	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalán.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 4.	San Eugenio	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Cchico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 5....	Laureles	V. y M.	30 Junio 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 3....	San Antonio Grande ...	M.	15 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 9.	La Blanqueada	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Agosto 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	30 Abril 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Migueiete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	P. de San Juan (Castro)	V. y M.	30 Septiembre 1915
2.o Rural núm. 44...	Víboras	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	15 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	15 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1614-pte.625.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que por escritura otorgada hoy ante el Escribano doctor Carlos E. Simón, he prometido vender á los señores Damián Font y Pedro Bertrand el establecimiento de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta Capital, en el Barrio La Paz, calle Gregorio Suárez número 13. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, y vencido tal plazo los compradores quedarán eximidos de responsabilidad. —Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Felipe Valianti.* —*Damián Font.* — *Pedro Bertrand.*

1559-v.my.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Garrido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Manuel García.*

1555-v.ab.30.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que vamos á disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, mercería y juguetería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1052, y que gira bajo la razón social de Martínez y Risso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez. Prevenimos á nuestros acreedores éste hecho, á fin de que se presenten al domicilio arriba expresado con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo las penas correspondientes. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Andrés Martínez.* — *Enrique Risso.*

1546-v.my.3.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á mi hermano don José G. Fornello las existencias de mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento del Salto), haciéndome cargo de las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1915. — *Henrique G. Fornello.*

1558-v.my.10.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba con el nombre de Russi y Benvenuto en la casa de negocio situada en la Avenida General Flores número 690, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ramiro Russi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentró del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. — *Ramiro Russi.* — *Julio Benvenuto.*

1554-v.ab.30.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Sáez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Grecia número 403, esquina España (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904; se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. —*Luis Grenno.*

1541-v.ab.29.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á favor de don Francisco Rial la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, denominado "Italo-Oriental", situado en la calle Gaboto esquina Constituyente, quien cargará con sólo el activo A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Juan Ricci.* — *Francisco Rial.*

1537-v.ab.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he proyectado vender á mi socio don Aldebrando Trivellini la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Ejido número 895, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio comprador señor Trivellini.—Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Esteban Peluffo.*— *Aldebrando Trivellini.*

1576-v.my.4.

Promesa de venta

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Carlos Ball las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, en esta villa, quedando el señor Carlos Ball á cargo del activo. De acuerdo con lo que establece la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando por ella á los que sean mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, concurran á mi domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Rosario Oriental, Abril 6 de 1915. — *Benito L. Hernández.*

1557-v.ab.30.

Venta de hotel

Por el presente pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), calle San José número 714, denominada "Hotel Comercio". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus cobros en el referido establecimiento, dentro del término de 30 días. — Mercedes Marzo 31 de 1915. — *Zacarías Alambarri.*

1549-v.ab.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Castelli y Machín hnos. las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Burgues número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Celadas y Barrere.*

1564-v.my.3.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta á los señores Castelli y Machín hermanos la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la razón de Dalto y Machín, establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1104, esquina Avenida de la Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Luis Dalto.*

1565-v.my.3.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha prometido vender al señor Olegario Guerra todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de tienda, ropería y bazar establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio y Sarandí. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— San José, Marzo 29 de 1915. — *Martínez y Cía.*

1502-v.my.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Ricardo Iglesias las existencias, máquinas y útiles de la tipografía denominada "Artigas", que tenía establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 475, cuya venta fué autorizada por el escribano don Julián Sánchez el 26 de Marzo de 1915. Cito á mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran con sus cuentas á mi domicilio, calle Daymán número 1043. — Salto, Marzo 29 de 1915. — *Melitón Avellanal.*

1511-v.my.5.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Marcelino A. Martínez y Germán Ribero, de este vecindario, el restaurant y café que tengo establecido en esta localidad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir ante los compradores á deducir sus créditos dentro del término de 30 días prescriptos por la ley. — San Antonio (Canelones), Marzo 25 de 1915. — *Asencio Berazategui* (hijo).

1479-v.ab.29.

Venta de comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura autorizada con fecha 13 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo) he prometido vender á don José García Méndez mi casa de comercio, establecida en esta villa en los ramos de tienda y almacén. Lo que hago público en cumplimiento de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Dolores, Marzo 20 de 1915. — *José Ramón Iglesias.*

1512-v.ab.28.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en el Paso de la Calera, Departamento de Rivera, con fecha 28 de Febrero próximo pasado, los señores Luis Mello y Zoilo Huerta se han comprometido á vender á don Gabriel Alonso, vecino de la ciudad de Rivera, la casa de comercio de dichos señores, establecida en La Calera, y que giraba bajo la razón social de Luis Mello y Cía.; y á su vez el señor Alonso á tomar como socio al señor Mello en la casa de comercio que el primero tiene en la ciudad de Rivera, la que girará bajo la razón social de Luis Mello y Cía. — Rivera, Marzo 13 de 1915. — *Luis Mello.* —*Gabriel Alonso.* — *Zoilo Huerta.*

1617-v.my.12.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de la materia, que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano don Manuel M. Romay, he vendido á don Pedro Miguel Jaime el comercio que en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas tenía en esta ciudad, en la calle Inés Durán, por lo que solicito de todos los que se consideren acreedores del citado comercio que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento, se presenten en mi domicilio á hacer efectivos sus créditos. — Trinidad, Febrero 8 de 1915. *Blas Penza.*

1589-v.my.7.

Se venden

Las existencias del almacén, billar, cancha de pelota y casa de hospedaje de Elías Siuffe, establecido en la Estación Cerro de las Cuentas. La casa que ocupa el negocio que se ofrece en venta ha sido alquilada al señor Francisco González. Para tratar, dirigirse al mencionado señor Siuffe.

1486-v.ab.30.